

ECO DEL COMERCIO.

ESTE PERIODICO SALE TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS LUNES.

Se suscribe en MADRID en el despacho del ECO DEL COMERCIO, calle del Fomento, núm. 1, cuarto bajo: en las provincias en todas las administraciones de correos, y en las principales librerías del reino. En París, Lejolyet. En Londres en casa de los señores Gowie & hijos, núm. 2, St. amis Lane, Post office. Precios de suscripción. En MADRID por un mes 16 rs., por seis 96, por un año 186: en las PROVINCIAS, franco de porte, por un mes 20 rs., por tres 60, por seis 118, por un año 234. En el extranjero y Ultramar por tres meses 72 rs., por seis 142, por un año 280. Los números sueltos diez cuartos. Las reclamaciones, comunicados y anuncios se dirigirán al EDITOR franco de porte, toda vez que estén escritos con circunspección y no puedan ser denunciados. Su inserción se hará á los precios siguientes: Los comunicados á dos reales líneas y los anuncios á medio real.

JUEVES 6 DE ABRIL DE 1848.

ADVERTENCIA.

Imposibilitados para emitir libremente nuestras opiniones en las actuales circunstancias, cesamos por ahora en la publicación de artículos de fondo, confiando en que la ilustración de los suscritores comprenderá toda la elocuencia de nuestro silencio.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE MARINA.

Excmo. señor: Verificado el corte de maderas que tuvo lugar en la isla de Puerto-Rico á consecuencia de las reales órdenes de 25 de enero de 1845, 23 de abril y 29 de junio de 1846, el capitán general de la misma, en comunicación fecha 20 de julio del año próximo pasado, después de participar á esta superioridad circunstancialmente su realización y manifestar los actos de desprendimiento de varios individuos que, avocados en los diversos puntos donde se realizó, se prestaron poseídos de un noble patriotismo á contribuir con sus esfuerzos, donativos pecuniarios, maderas de su propiedad y demás auxilios á llevarlo á cabo, y persuadido de lo grato que es á S. M. recompensar hechos de esta naturaleza, que además de acreditar su nunca desmentida fidelidad á la madre patria y á su reina, prueban el deseo que les anima por el fomento de la marina de guerra, la efectúa proponiéndoles para las gracias á que los considera acreedores, según sus merecimientos respectivamente al valor del importante servicio que con este motivo han prestado.

En su consecuencia, y apreciando la reina nuestra señora cuanto es dable el mérito que han contraído, se ha servido aprobar las recompensas que á este ministerio de mi cargo pertenecen y contiene la adjunta relación señalada con el núm. 1.º, previniéndome que por los otros respectos se sometan á su aprobación las demas que corresponden y marcan los números 2.º, 3.º y 4.º que también acompaño: es asimismo la voluntad de S. M. se den en su real nombre las gracias al referido capitán general, conde Miraso, por el interés, actividad, tino y demás circunstancias que le adornan y con que supo allanar las dificultades que se presentaron á su realización, y que prueban su celo por el mejor servicio del Estado y engrandecimiento de la marina á que ha pertenecido; y por último quiere también que estas mismas gracias sean estensivas á todas las demas personas que se han prestado gustosa á contribuir con su trabajo á esta empresa.

Lo que de real orden pongo en conocimiento de V. E. para su inteligencia y fines consiguientes, quedando en remitirle oportunamente los reales despachos para las anotaciones de ordenanza. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de abril de 1848.—Mariano Roca de Togores.—Señor subdirector general de la armada.

Núm. 1.º

Gracias que corresponden al ministerio de Marina.

A don Carlos Vassallo, comandante graduado, para las gracias en nombre de S. M. por haberse encargado del corte en todos los pueblos del Oeste y del embarque de las maderas, asistiendo constantemente á los embarcaderos sin que le arredrasen los rigores del sol y demás peligros de la estación. A don José Manuel Castro, subdelegado de marina en Loiza, para el grado de alferaz de fragata por haber cedido los montes de su hacienda, dirigido personalmente los trabajos de las piezas que se cortaron en ellos, facilitado las lanchas necesarias sin retribución, y ofrecido una golfa de su propiedad para el transporte de las piezas. A don Baltasar de la Rivera, subdelegado de marina en Fajardo, para las gracias en nombre de S. M. por haber ido desde el punto de su residen-

cia á Rio-grande para cuidar del embarque de las maderas.

A don Luis Vergne, subteniente de milicias, para las gracias en nombre de S. M. por los mismos servicios que el anterior.

A don Ignacio Arrazain, vecino del Dorado, para que se le den las gracias en nombre de S. M. y que se le tenga en consideración y atienda por el gobierno de aquella isla por haber facilitado sus lanchas y ancones sin retribución para que se trasladaran al arsenal las maderas que existían en Corro-gordo.

A don Manuel Muñoz, para las gracias en nombre de S. M. por haber desempeñado varios cometidos.

A don Francisco Colon, para las gracias en nombre de S. M. por haberse prestado á construir un camino que facilitó la conducción de las maderas.

A don Francisco Perez, cabo de misticulas, para las gracias en nombre de S. M. por haber contribuido al embarque de las maderas en su conducción al arsenal y á la Península.

A don Fermín Gomez, subteniente de caballería, para las gracias en nombre de S. M. por que además de prestar el servicio de guarda-almacén de herramientas, ha corrido con el suministro diario de raciones y con facilitar enseres.

A los señores Vianga y Ortiz, del comercio de Arechivo, para las gracias en nombre de S. M. por el influjo que prestaron en el arrastre de maderas, depositando los fondos sin interés alguno, y facilitando cantidades adelantadas para los gastos.

A los señores Hurlrich y Huice, para las gracias en nombre de S. M. por haber desempeñado constantemente sin interés alguno la contaduría de la comision.

A don Ruperto Coto, farmacéutico, para las gracias en nombre de S. M. por haber facilitado las medicinas necesarias y asistido de su peculio á los obreros que enfermaron en los trabajos.

A don José de Zuazo, para las gracias en nombre de S. M. por haber facilitado cinco caballerías, contribuido con 20 pesos y prestado sus buyes para el arrastre, no queriendo recibir el importe de uno que se desgració en las faenas.

A don Juan Milla, capitán de infantería, para las gracias en nombre de S. M. por haber permanecido sobre dos meses trabajando en la faena del corte, labra y embarque de las maderas.

A don Buenaventura Mora, capitán del puerto de Cabo rojo, para el grado de alferaz de navio por haberse encargado del corte, tumba y labra de varias piezas, así como de los gastos y recaudación de canchales procedentes de la suscripción.

A don Ramon Acosta, capitán de milicias, para las gracias en nombre de S. M. por haber dirigido la conducción de varias piezas desde el puerto de Guanica.

A don Francisco Navarro, para las gracias en nombre de S. M. por iguales servicios que el anterior.

A don Ramon Aboy, coronel, para las gracias en nombre de S. M. porque á resultados de sus escripciones logró reunir en todos los pueblos de su departamento 1139 piezas rectas que ofrecieron sus habitantes, y la cantidad de 1117 pesos para atender á los gastos del embarque y conducción de las mismas, con otros servicios personales que prestó.

A don Francisco Saiz, coronel graduado, para las gracias en nombre de S. M. por haber proporcionado con su actividad y celo á que los habitantes de una colonia maderera y pobre presentasen 69 piezas de madera y 114 pesos para los gastos del embarque.

A don Francisco Grandellana, capitán de fragata, para las gracias en nombre de S. M. por sus servicios prestados en esta ocasión allanando ciertas dificultades ocurridas en el corte de maderas y atendido á otros trabajos.

A don José Sicardó, ayudante honorario de constructores, para la graduación de alferaz de fragata por haber desempeñado la traza y dirección del corte de las piezas destinadas para la construcción naval, permaneciendo por espacio de tres meses en los montes de Arechivo sin mas goce que su sueldo como maestro mayor del arsenal, conduciendo en favor del Estado 16 rs. diarios que le correspondían, y demás buenos servicios que reportó al Estado de su firmeza y brillantes cualidades.

A don José Sicardó, ayudante honorario de constructores, para la graduación de alferaz de fragata por haber desempeñado la traza y dirección del corte de las piezas destinadas para la construcción naval, permaneciendo por espacio de tres meses en los montes de Arechivo sin mas goce que su sueldo como maestro mayor del arsenal, conduciendo en favor del Estado 16 rs. diarios que le correspondían, y demás buenos servicios que reportó al Estado de su firmeza y brillantes cualidades.

A don José Sicardó, ayudante honorario de constructores, para la graduación de alferaz de fragata por haber desempeñado la traza y dirección del corte de las piezas destinadas para la construcción naval, permaneciendo por espacio de tres meses en los montes de Arechivo sin mas goce que su sueldo como maestro mayor del arsenal, conduciendo en favor del Estado 16 rs. diarios que le correspondían, y demás buenos servicios que reportó al Estado de su firmeza y brillantes cualidades.

A don José Sicardó, ayudante honorario de constructores, para la graduación de alferaz de fragata por haber desempeñado la traza y dirección del corte de las piezas destinadas para la construcción naval, permaneciendo por espacio de tres meses en los montes de Arechivo sin mas goce que su sueldo como maestro mayor del arsenal, conduciendo en favor del Estado 16 rs. diarios que le correspondían, y demás buenos servicios que reportó al Estado de su firmeza y brillantes cualidades.

cuarto con mas cuidado que otros dias; la jóven se habia puesto su mejor vestido, que era de levantina negra, con cuello y puños rizados, de una blanchura extraordinaria.

Hermia, sin mas adorno en la cabeza que sus hermosos cabellos rubios, brillando en dulces reflejos, no habia aparecido nunca con una belleza tan noble y encantadora, pues hacia algun tiempo que su rostro habia palidecido, aunque sin perder nada de su frescura y suavidad.

La duquesa acababa de aplicar el oído hacia la puerta, cuando creyó oír un ruido ligero de pasos á través de las persianas cerradas que caían al jardín; iba ya á levantarse la jóven para aclarar sus dudas, cuando sonó la llave de la puerta y la señora Moulton introdujo al señor de Maillefort.

El marqués, luego que entró, dijo á la portera: —No tardará en llegar una señora preguntando por la señorita Hermia... que pase adelante.

—Bien, señor,—respondió la señora Moulton retirándose.

Al oír las palabras del marqués: —No tardará en llegar una señora preguntando por la señorita Hermia.

La jóven salió apresurada para recibir al señor de Maillefort y le dijo: —Dios mío!... ¿quién es esa señora... que ha de venir...?

—Es ella,—respondió el marqués, radiante de alegría y de esperanza.—Sí, ella esta que vendrá... Pero viendo que Hermia se inmutaba y temblaba de pies á cabeza, exclamó: —Hija mía... ¿qué es eso...?

—Caballero...—dijo la duquesa con voz casi imperceptible,—yo no sé... pero hasta hoy... hasta ahora... no he tenido miedo...

—Miedo... cuando la señora de Senneterre viene á hacer á vd. la visita inesperada... que vd. ha exigido de ella con tanta razón!

—Ay... solo ahora comprendo la temeridad, y acaso tambien lo dude de mi exigencia...

—Hija mía...—exclamó el jorobado con la mayor inquietud,—si se desanima vd., todo se pierde... Sea vd. con la señora de Senneterre la misma que es vd. naturalmente; modesta, sin humildad... dig-

Núm. 2.º

Gracias que corresponden al ministerio de Estado.

A don Tulio O'Neill, coronel graduado, comandante del primer departamento, para la cruz de caballero de la orden americana de Isabel la Católica por haber logrado con sus escripciones proporcionar 603 piezas de madera, y la suma de 571 pesos para los gastos de su corte y conducción al arsenal, á cuyo fin asistió constantemente allanando los obstáculos que se presentaban, sin desatender las demas atenciones de su empleo y las de director en el camino de Caguas.

A don Manuel Skerret, vecino del Dorado, para la cruz de caballero de la orden americana de Isabel la Católica por haber reemplazado á O'Neill en su comision, y conseguido el resto de la suma hasta el completo de 1024 pesos, la cual continúa desempeñando con perjuicio de sus intereses particulares que con este motivo tiene abandonados.

A don José Ramon Larrica, caballero de la real orden americana de Isabel la Católica, para el grado de alferaz de navio, porque movió por las mas acendradas lealtad, abandonó sus intereses para con su asistencia personal, eficacia y generosidad contribuir al buen éxito del corte, abriendo á su costa un camino, se encargó de las faenas en el cantón del D. Minguillo, y de los arrastres de las piezas labradas que se conducían al embarcadero, yendo constantemente á la cabeza de los urbanos que animaba con su presencia, y cediendo sus yuntas de buyes, impulsó á sus amigos á seguir este mismo ejemplo, debiéndose á su celo y actividad, además de donar 20 famosas piezas de cedro y aceitillo, el que nunca faltasen en el embarcadero maderas.

A don Prudencio Rada, para caballero de la orden americana de Isabel la Católica por haber reido á favor del Estado 22 piezas que se destinaron para las puertas del dique de la Carraca, prestando á todo servicio para que se le consideró necesario, y mantenido á sus expensas varios dias á los operarios del corte en el Arrozal.

A don Juan N. Zazo, comandante graduado de milicias, para caballero de la orden americana de Isabel la Católica, por haberse encargado del corte en los montes del Arrozal y Ponado, donde permaneció por espacio de un año, viviendo en aquellos desiertos y sufriendo toda clase de privaciones.

A don Francisco Castells, vecino y del comercio de Matia, para caballero de la orden de Isabel la Católica, porque además de haber hecho un donativo de 100 pesos, y facilitado 25 yuntas de buyes para los arrastres, logró con sus acortadas disposiciones realizar en breve tiempo el donativo ofrecido por los habitantes de su pueblo, y ayudó muy eficazmente á los trabajos.

A don Guernsindo Melendez, para caballero de la real orden de Isabel la Católica por haberse encargado de la tumba y labra de 50 piezas de capa en montes inaccesibles, donde estuvo por espacio de tres meses, facilitando sus yuntas de buyes y otros recursos que se necesitaban de su hacienda.

A don Julian Lopez Pita, vecino de la Moca, para caballero de la orden americana de Isabel la Católica por haber asistido personalmente y ayudado con sus peones y yuntas á los trabajos del corte, labra y arrastre de las maderas hasta sacarla al camino, sufriendo además en su casa el alojamiento de todos los empleados mientras duraron las faenas.

A don José Jesus Fernandez, para caballero de la orden americana de Isabel la Católica por haber el grado con sus escripciones el que tres pueblos de un departamento contribuyeran con 1344 pesos y otros servicios al efecto.

A don José Jesus Fernandez, para caballero de la orden americana de Isabel la Católica por haber el grado con sus escripciones el que tres pueblos de un departamento contribuyeran con 1344 pesos y otros servicios al efecto.

A don José Jesus Fernandez, para caballero de la orden americana de Isabel la Católica por haber el grado con sus escripciones el que tres pueblos de un departamento contribuyeran con 1344 pesos y otros servicios al efecto.

A don José Jesus Fernandez, para caballero de la orden americana de Isabel la Católica por haber el grado con sus escripciones el que tres pueblos de un departamento contribuyeran con 1344 pesos y otros servicios al efecto.

A don José Jesus Fernandez, para caballero de la orden americana de Isabel la Católica por haber el grado con sus escripciones el que tres pueblos de un departamento contribuyeran con 1344 pesos y otros servicios al efecto.

A don José Jesus Fernandez, para caballero de la orden americana de Isabel la Católica por haber el grado con sus escripciones el que tres pueblos de un departamento contribuyeran con 1344 pesos y otros servicios al efecto.

A don José Jesus Fernandez, para caballero de la orden americana de Isabel la Católica por haber el grado con sus escripciones el que tres pueblos de un departamento contribuyeran con 1344 pesos y otros servicios al efecto.

A don José Jesus Fernandez, para caballero de la orden americana de Isabel la Católica por haber el grado con sus escripciones el que tres pueblos de un departamento contribuyeran con 1344 pesos y otros servicios al efecto.

A don José Jesus Fernandez, para caballero de la orden americana de Isabel la Católica por haber el grado con sus escripciones el que tres pueblos de un departamento contribuyeran con 1344 pesos y otros servicios al efecto.

A don José Jesus Fernandez, para caballero de la orden americana de Isabel la Católica por haber el grado con sus escripciones el que tres pueblos de un departamento contribuyeran con 1344 pesos y otros servicios al efecto.

A don José Jesus Fernandez, para caballero de la orden americana de Isabel la Católica por haber el grado con sus escripciones el que tres pueblos de un departamento contribuyeran con 1344 pesos y otros servicios al efecto.

A don José Jesus Fernandez, para caballero de la orden americana de Isabel la Católica por haber el grado con sus escripciones el que tres pueblos de un departamento contribuyeran con 1344 pesos y otros servicios al efecto.

A don José Jesus Fernandez, para caballero de la orden americana de Isabel la Católica por haber el grado con sus escripciones el que tres pueblos de un departamento contribuyeran con 1344 pesos y otros servicios al efecto.

A don José Jesus Fernandez, para caballero de la orden americana de Isabel la Católica por haber el grado con sus escripciones el que tres pueblos de un departamento contribuyeran con 1344 pesos y otros servicios al efecto.

A don José Jesus Fernandez, para caballero de la orden americana de Isabel la Católica por haber el grado con sus escripciones el que tres pueblos de un departamento contribuyeran con 1344 pesos y otros servicios al efecto.

A don José Jesus Fernandez, para caballero de la orden americana de Isabel la Católica por haber el grado con sus escripciones el que tres pueblos de un departamento contribuyeran con 1344 pesos y otros servicios al efecto.

A don José Jesus Fernandez, para caballero de la orden americana de Isabel la Católica por haber el grado con sus escripciones el que tres pueblos de un departamento contribuyeran con 1344 pesos y otros servicios al efecto.

A don José Jesus Fernandez, para caballero de la orden americana de Isabel la Católica por haber el grado con sus escripciones el que tres pueblos de un departamento contribuyeran con 1344 pesos y otros servicios al efecto.

A don José Jesus Fernandez, para caballero de la orden americana de Isabel la Católica por haber el grado con sus escripciones el que tres pueblos de un departamento contribuyeran con 1344 pesos y otros servicios al efecto.

A don José Jesus Fernandez, para caballero de la orden americana de Isabel la Católica por haber el grado con sus escripciones el que tres pueblos de un departamento contribuyeran con 1344 pesos y otros servicios al efecto.

yes y negras para los trabajos, y bajo cuyos auspicios estableció el corte en los montes del Arrozal y Dominguito: concurrió personalmente á las faenas de tumba, labra y arrastre de las piezas, á la provision de alimentos para los trabajadores, al cuidado de los enseres y demás circunstancias que proporcionaron en un corto espacio de tiempo el que quedasen listas para embarque 749 piezas de construcción naval, 66 para las puertas del dique de la Carraca, y 777 rectas de construcción civil. Además, sin desatender las obligaciones de su destino, se trasladó á cada uno de los pueblos del departamento, y haciendo igual invitacion que en Arechivo, logró reunir en toda esta cantidad de 15,133 pesos, ocupándose además de los fletes de los buyes, sus cargamentos, arrastre de las maderas y recaudacion de las cantidades ofrecidas.

A don Leoncio Menendez, capitán efectivo de milicias, para el grado inmediato en el mismo cuerpo por su actividad, esmero y asistencia continua á los trabajos en el cantón de Sabana-oyos, donde se le comisionó y logró en corto tiempo el apresto de 700 piezas rectas.

A don Ramon Mendez, coronel, para que se le tenga presente por aquel gobierno á fin de adelantarlo en su carrera, como mejor convenga á los reales intereses, por haber proporcionado de su departamento 238 piezas, de las cuales 41 son para las puertas del segundo dique de Perrol, y reunido 1,377 pesos, además de haber asistido á todas las faenas.

A don Antonio Caparrós, coronel graduado, para que se le tenga presente por aquel gobierno á fin de adelantarlo en su carrera, como mejor convenga á los reales intereses, porque á resultados de su invitacion á los pueblos se logró la cantidad de 1092 pesos para atender á los gastos de tumbas, labra y corte de 316 piezas.

A don José Antonio Cucullú, capitán retirado, para el grado de comandante en su misma clase de retirado, porque se encargó de recoger la suscripción que formaron los vecinos de la villa de Myagüez, y del corte y arrastre de las piezas que se labraron en San German, asistiendo personalmente á los trabajos por espacio de un mes.

A don José Antonio Cucullú, capitán retirado, para el grado de comandante en su misma clase de retirado, porque se encargó de recoger la suscripción que formaron los vecinos de la villa de Myagüez, y del corte y arrastre de las piezas que se labraron en San German, asistiendo personalmente á los trabajos por espacio de un mes.

A don José Antonio Cucullú, capitán retirado, para el grado de comandante en su misma clase de retirado, porque se encargó de recoger la suscripción que formaron los vecinos de la villa de Myagüez, y del corte y arrastre de las piezas que se labraron en San German, asistiendo personalmente á los trabajos por espacio de un mes.

A don José Antonio Cucullú, capitán retirado, para el grado de comandante en su misma clase de retirado, porque se encargó de recoger la suscripción que formaron los vecinos de la villa de Myagüez, y del corte y arrastre de las piezas que se labraron en San German, asistiendo personalmente á los trabajos por espacio de un mes.

A don José Antonio Cucullú, capitán retirado, para el grado de comandante en su misma clase de retirado, porque se encargó de recoger la suscripción que formaron los vecinos de la villa de Myagüez, y del corte y arrastre de las piezas que se labraron en San German, asistiendo personalmente á los trabajos por espacio de un mes.

A don José Antonio Cucullú, capitán retirado, para el grado de comandante en su misma clase de retirado, porque se encargó de recoger la suscripción que formaron los vecinos de la villa de Myagüez, y del corte y arrastre de las piezas que se labraron en San German, asistiendo personalmente á los trabajos por espacio de un mes.

A don José Antonio Cucullú, capitán retirado, para el grado de comandante en su misma clase de retirado, porque se encargó de recoger la suscripción que formaron los vecinos de la villa de Myagüez, y del corte y arrastre de las piezas que se labraron en San German, asistiendo personalmente á los trabajos por espacio de un mes.

A don José Antonio Cucullú, capitán retirado, para el grado de comandante en su misma clase de retirado, porque se encargó de recoger la suscripción que formaron los vecinos de la villa de Myagüez, y del corte y arrastre de las piezas que se labraron en San German, asistiendo personalmente á los trabajos por espacio de un mes.

A don José Antonio Cucullú, capitán retirado, para el grado de comandante en su misma clase de retirado, porque se encargó de recoger la suscripción que formaron los vecinos de la villa de Myagüez, y del corte y arrastre de las piezas que se labraron en San German, asistiendo personalmente á los trabajos por espacio de un mes.

A don José Antonio Cucullú, capitán retirado, para el grado de comandante en su misma clase de retirado, porque se encargó de recoger la suscripción que formaron los vecinos de la villa de Myagüez, y del corte y arrastre de las piezas que se labraron en San German, asistiendo personalmente á los trabajos por espacio de un mes.

A don José Antonio Cucullú, capitán retirado, para el grado de comandante en su misma clase de retirado, porque se encargó de recoger la suscripción que formaron los vecinos de la villa de Myagüez, y del corte y arrastre de las piezas que se labraron en San German, asistiendo personalmente á los trabajos por espacio de un mes.

A don José Antonio Cucullú, capitán retirado, para el grado de comandante en su misma clase de retirado, porque se encargó de recoger la suscripción que formaron los vecinos de la villa de Myagüez, y del corte y arrastre de las piezas que se labraron en San German, asistiendo personalmente á los trabajos por espacio de un mes.

A don José Antonio Cucullú, capitán retirado, para el grado de comandante en su misma clase de retirado, porque se encargó de recoger la suscripción que formaron los vecinos de la villa de Myagüez, y del corte y arrastre de las piezas que se labraron en San German, asistiendo personalmente á los trabajos por espacio de un mes.

A don José Antonio Cucullú, capitán retirado, para el grado de comandante en su misma clase de retirado, porque se encargó de recoger la suscripción que formaron los vecinos de la villa de Myagüez, y del corte y arrastre de las piezas que se labraron en San German, asistiendo personalmente á los trabajos por espacio de un mes.

A don José Antonio Cucullú, capitán retirado, para el grado de comandante en su misma clase de retirado, porque se encargó de recoger la suscripción que formaron los vecinos de la villa de Myagüez, y del corte y arrastre de las piezas que se labraron en San German, asistiendo personalmente á los trabajos por espacio de un mes.

A don José Antonio Cucullú, capitán retirado, para el grado de comandante en su misma clase de retirado, porque se encargó de recoger la suscripción que formaron los vecinos de la villa de Myagüez, y del corte y arrastre de las piezas que se labraron en San German, asistiendo personalmente á los trabajos por espacio de un mes.

A don José Antonio Cucullú, capitán retirado, para el grado de comandante en su misma clase de retirado, porque se encargó de recoger la suscripción que formaron los vecinos de la villa de Myagüez, y del corte y arrastre de las piezas que se labraron en San German, asistiendo personalmente á los trabajos por espacio de un mes.

A don José Antonio Cucullú, capitán retirado, para el grado de comandante en su misma clase de retirado, porque se encargó de recoger la suscripción que formaron los vecinos de la villa de Myagüez, y del corte y arrastre de las piezas que se labraron en San German, asistiendo personalmente á los trabajos por espacio de un mes.

A don José Antonio Cucullú, capitán retirado, para el grado de comandante en su misma clase de retirado, porque se encargó de recoger la suscripción que formaron los vecinos de la villa de Myagüez, y del corte y arrastre de las piezas que se labraron en San German, asistiendo personalmente á los trabajos por espacio de un mes.

A don José Antonio Cucullú, capitán retirado, para el grado de comandante en su misma clase de retirado, porque se encargó de recoger la suscripción que formaron los vecinos de la villa de Myagüez, y del corte y arrastre de las piezas que se labraron en San German, asistiendo personalmente á los trabajos por espacio de un mes.

A don José Antonio Cucullú, capitán retirado, para el grado de comandante en su misma clase de retirado, porque se encargó de recoger la suscripción que formaron los vecinos de la villa de Myagüez, y del corte y arrastre de las piezas que se labraron en San German, asistiendo personalmente á los trabajos por espacio de un mes.

A don José Antonio Cucullú, capitán retirado, para el grado de comandante en su misma clase de retirado, porque se encargó de recoger la suscripción que formaron los vecinos de la villa de Myagüez, y del corte y arrastre de las piezas que se labraron en San German, asistiendo personalmente á los trabajos por espacio de un mes.

A don José Antonio Cucullú, capitán retirado, para el grado de comandante en su misma clase de retirado, porque se encargó de recoger la suscripción que formaron los vecinos de la villa de Myagüez, y del corte y arrastre de las piezas que se labraron en San German, asistiendo personalmente á los trabajos por espacio de un mes.

lita, si la sentencia fuere condenatoria en causa criminal por delito, y además en la misma pena impuesta por la sentencia, si esta se hubiere ejecutado, y en la inferior en un grado á la señalada por la ley, si la sentencia fuere inapelable y absoluta en causa por delito grave.

2.º En la de inhabilitacion perpetua especial en cualquier otro caso.

Art. 263. El empleado público que á sabiendas y con manifiesta injusticia dictare ó consultare providencia ó resolucion en negocio contencioso-administrativo ó meramente administrativo, incurrirá en la pena de inhabilitacion perpetua especial.

Art. 264. El empleado público que faltando á las obligaciones de su oficio dejare maliciosamente de promover la persecucion y castigo de los delinquentes, incurrirá en la pena de inhabilitacion perpetua especial.

Art. 265. El juez que maliciosamente se negare á juzgar su proceso de oscuridad, insuficiencia ó silencio de la ley, será castigado con la pena de suspension.

Esta disposicion se entiende sin perjuicio de la contenida en el artículo 2.º

En la misma pena incurrirá el juez culpable de retroceso malicioso en la administracion de justicia.

Art. 266. El abogado ó procurador que con abuso malicioso de su oficio perjudicare á su cliente ó descuidare sus secretos, será castigado, segun la gravedad del perjuicio que causare, con las penas de suspension ó de inhabilitacion perpetua especial y multa de 50 á 500 duros.

Art. 267. El abogado ó procurador que habiendo legalmente tomado la defensa de una parte, defendiere despues sin su consentimiento á la contraria en el mismo negocio, será castigado con las penas de inhabilitacion especial temporal y multa de 20 á 200 duros.

Art. 268. Las disposiciones de este capítulo son aplicables en sus respectivos casos á los asesores, árbitros, arbitraidores y peritos.

CAPITULO II. Infidelidad en la custodia de presos.

Art. 269. El empleado público culpable de connivencia en la evasion de un preso, cuya conduccion ó custodia le estuviere confiada, será castigado:

1.º En el caso de que el fugitivo se hallare contenido por ejecutoria en alguna pena, con la inferior en dos grados y la de inhabilitacion perpetua especial en el otro.

2.º En la pena inferior en tres grados á la señalada por la ley al delito por el cual se halla procesado el fugitivo, si no se le hubiere condenado por ejecutoria, y en la de inhabilitacion especial temporal.

Art. 270. El particular que hallándose encargado de la conduccion ó custodia de un preso ó detenido cometiere alguno de los delitos expresados en el artículo precedente, será castigado con las penas inmediatamente inferiores en grado á las señaladas al empleado público.

CAPITULO III. Infidelidad en la custodia de documentos.

Art. 271. El eclesiástico ó empleado público que sustinga ó destruya documentos ó papeles que le estuviere confiados por razon de su cargo, será castigado:

1.º Con las penas de prision mayor y multa de 50 á 500 duros, siempre que del hecho resulte grave daño de tercero ó de la causa pública.

2.º Con las penas de prision correccional y multa de 20 á 200 duros, cuando no concurren aquellas circunstancias.

En uno y otro caso se impondrá además la pena de inhabilitacion perpetua especial.

Art. 272. El empleado público que teniendo á su cargo la custodia de papeles ó efectos sellados por la autoridad, quebrantare los sellos ó consintiere su quebrantamiento, será castigado con las penas de prision correccional, inhabilitacion perpetua especial, y multa de 50 á 500 duros.

Art. 273. Las penas designadas en los dos artículos anteriores son aplicables á los particulares encargados accidentalmente del despacho ó custodia de documentos ó papeles por comision del gobierno,

acababa de experimentar, dijo á la jóven con voz alta y sardónica: —La señorita Hermia...

—Yo soy... señora duquesa... Murmuró Hermia, mientras que el señor de Maillefort escuchaba y contemplaba esta escena con terrible ansiedad.

—Es vd. la señorita Hermia... maestra de música?—preguntó la señora de Senneterre, cargando el acento en las últimas palabras con afectacion desdenosa;—¿es vd. en efecto... señorita?

ó de los empleados á quienes hubieren sido confiados aquellos por razón de su cargo.

#### CAPÍTULO IV.

##### Violación de secretos.

Art. 271. El empleado público que revelare los secretos de que tenga conocimiento ó razón de su oficio, será castigado con las penas de suspensión y multa de 10 á 100 duros.

Si de la revelación resultare grave daño para la causa pública, las penas serán: inhabilitación absoluta perpetua, prisión mayor y multa de 50 á 500 duros.

Art. 272. El empleado público que abusando de su cargo cometiere como autor ó como cómplice el delito de copiar ó inventar los papeles, ó abrir ó interceptar las cartas de otro, será castigado con las penas de inhabilitación especial temporal, prisión correccional y multa de 13 á 100 duros.

Art. 273. El empleado público que sabiendo por razón de su cargo los secretos de un particular los descubriere, incurrirá en las penas de suspensión, prisión mayor y multa de 10 á 100 duros.

En estas mismas penas incurrirá el que, ejerciendo alguna de las profesiones que requieren título, revelare los secretos que por razón de ellas se le hubieren confiado.

#### CAPÍTULO V.

##### Resistencia y desobediencia.

Art. 274. El empleado público que se negare abiertamente á obedecer las órdenes de sus superiores, incurrirá en las penas de inhabilitación perpetua absoluta y arresto mayor.

Art. 275. Las penas del artículo precedente son aplicables al empleado que, habiendo su pendio con cualquier motivo la ejecución de las órdenes de sus superiores, las desobedeciere después que aquellos hubieren desahogado la suspensión.

#### CAPÍTULO VI.

##### Denegación de auxilio y abandono de destino.

Art. 276. El empleado público que, requerido por la autoridad competente, no preste la debida cooperación para la administración de justicia u otro servicio público, será penado con la suspensión de oficio y multa de 10 á 100 duros.

Si de su omisión resultare grave daño para la causa pública, ó á un tercero, las penas serán: inhabilitación perpetua especial y multa de 20 á 200 duros.

Art. 280. El empleado que sin haberse admitido la renuncia de su destino lo abandonare con dolo de la causa pública, será castigado con la pena de suspensión á inhabilitación temporal para cargo u oficio.

Esta disposición ha de entenderse sin perjuicio de la que comprende el art. 186.

#### CAPÍTULO VII.

##### Nonbramientos ilegales.

Art. 281. El empleado público que á sabiendas propusiere ó nombrare para cargo público á persona en quien no concurren los requisitos legales, será castigado con las penas de suspensión y multa de 10 á 100 duros.

#### CAPÍTULO VIII.

##### Abusos contra particulares.

Art. 282. El empleado público que arrojándose á calificar juicios le impusiere algún castigo equivalente á pena esencial, incurrirá:

1.º En la de inhabilitación temporal especial si el cargo que ejerce á la absoluta para cargo público, ó el de impuesto fuere equivalente á una pena efectiva.

2.º En la de suspensión á inhabilitación temporal especial, si fuere equivalente á una pena correccional.

3.º En la de suspensión, si fuere equivalente á una pena leve.

Art. 283. Si la pena arbitrariamente impuesta se hubiere ejecutado además de las determinadas en el artículo anterior, se aplicará al empleado culpable la de la misma especie y en el mismo grado.

No habiéndose ejecutado la pena, se le aplicará la inmediatamente inferior en grado, si aquella no hubiere tenido efecto por causa independiente de su voluntad; y si no lo hubiere tenido por revocación espontánea del mismo empleado, incurrirá en la pena de suspensión y multa de 10 á 100 duros.

Art. 284. Cuando la pena arbitrariamente impuesta fuere pecuniaria, el empleado culpable será castigado:

1.º Con las de inhabilitación especial temporal y multa del tanto al triple, si la pena por el impuesto se hubiere ejecutado.

2.º Con las de suspensión del grado medio al máximo y multa de la mitad al tanto, si no se hubiere ejecutado por causa independiente de su voluntad.

3.º Con la de suspensión en el grado mínimo, si no se hubiere ejecutado por revocación espontánea del mismo empleado.

Art. 285. El empleado público que en el arresto ó formación de causa contra un senador ó diputado ó cortes no guardare la forma prescrita en la Constitución, incurrirá en la pena de inhabilitación temporal especial.

Art. 286. Serán castigados con las penas de suspensión y multa de 10 á 20 duros:

1.º El empleado público que ordenare ó ejecu-

tare ilegalmente ó con incompetencia manifiesta la detención de una persona.

2.º El juez que no ponga en libertad al preso, cuya soltura preceda.

3.º El alcalde de la cárcel ó jefe de establecimiento penal que recibiere en ellos en concepto de preso ó detenido á una persona sin mandato escrito de la autoridad competente.

4.º El alcalde ó cualquier empleado público que ocultare á la autoridad un preso que deba ir á prisión.

5.º Todo empleado público que no diere al debido cumplimiento á un mandato de soltura librado por autoridad competente, ó retuviere en los establecimientos penales al sentenciado que ha estinguído su condena.

Art. 287. Las disposiciones del artículo anterior son aplicables:

1.º A los jueces que decretaren ó prolongaren indebidamente la comunicación de un preso.

2.º Al alcalde que sin mandato de la autoridad competente tuviere comunicado ó en prisión distinta de la que correspondiera á un preso ó sentenciado.

3.º Al alcalde ó jefe de establecimiento penal que impusiere á los presos ó sentenciados privaciones indebidas ó usare con ellos de un rigor innecesario.

4.º Al empleado público que negare á un detenido, ó á quien le represente, certificación ó testimonio de su detención, ó sin motivo legítimo dejare de dar curso á cualquier solicitud relativa á su libertad.

5.º Al empleado público que teniendo á su cargo la policía administrativa ó judicial, y sabedor de cualquiera detención arbitraria, dejare de dar parte á la autoridad superior competente, ó de practicar las diligencias que lea en este caso.

6.º Al empleado público que no recibiere declaración al detenido, ó no le hiciera saber la causa de su detención dentro del término prescrito por las leyes.

Art. 288. El empleado público culpable de los abusos designados en los números 1.º, 4.º y 5.º del artículo anterior, y en el 5.º del 286, será castigado con las penas de inhabilitación temporal y multa de 50 á 500 duros, cuando por efecto del abuso se prolongare la detención por mas de dos meses.

Art. 289. El empleado público que arbitrariamente pusiere á un preso ó detenido en otro lugar que no sea la cárcel ó establecimiento señalado al efecto, será castigado con la multa de 20 á 100 duros.

Art. 290. El empleado público que abusando de su oficio allanare la casa de cualquier persona, á no ser en los casos y en la forma que prescriben las leyes, será castigado con las penas de suspensión y multa de 10 á 100 duros.

Art. 291. El empleado público que desempeñando un acto del servicio cometiere cualquiera vejación injusta contra las personas, ó usare de apremios ilegítimos ó innecesarios para el desempeño del servicio respectivo, será castigado con las penas de suspensión y multa de 10 á 100 duros.

Todo empleado público del orden administrativo que retardare ó negare á los particulares la protección ó servicio que deba dispensarse según las leyes y reglamentos, incurrirá en la pena de suspensión y multa de 10 á 100 duros.

Art. 292. El empleado público que arbitrariamente rebusare dar certificación ó testimonio, ó imidiere la presentación ó el curso de una solicitud, será castigado con multa de 10 á 100 duros.

Si el testimonio, certificación ó solicitud versaren sobre un abuso cometido por el mismo empleado, la multa será de 20 á 200 duros.

Art. 293. El empleado público que solicitare á una mujer que tenga pretensiones pendientes de su resolución, será castigado con la pena de inhabilitación temporal especial.

Art. 294. El alcalde que solicitare á una mujer sujeta á su guarda será castigado con la pena de prisión menor.

Si la solicitada fuere esposa, hija, madre, hermana ó aya en los mismos grados de persona que tuviere bajo su guarda, la pena será prisión correccional.

En todo caso incurrirá además en la de inhabilitación perpetua especial.

#### CAPÍTULO IX.

##### Abusos de los eclesiásticos en el ejercicio de sus funciones.

Art. 295. El eclesiástico que en sermón, discurso, escrito pastoral ó otro documento á que diere publicidad censurare como contrarias á la religión cualquier ley, decreto, orden, disposición ó providencia de la autoridad pública, será castigado con la pena de destierro.

Art. 296. El eclesiástico que requerido por el tribunal competente rebusare remitirle los autos pedidos para la decisión de un recurso de fuerza interpuesto, ó alzar las censuras ó la fuerza, será castigado con la pena de inhabilitación temporal.

La reincidencia se castigará con la inhabilitación perpetua especial.

Art. 297. Las penas señaladas en los capítulos precedentes de este título á los delitos que cometan los empleados públicos en el ejercicio de sus cargos se impondrán á los eclesiásticos que abusen de la jurisdicción ó autoridad que ejerzan en cuanto sean aplicables.

#### CAPÍTULO X.

##### Usurpación de atribuciones.

Art. 298. El empleado público que dictare reglamentos ó disposiciones generales excediéndose

de sus atribuciones será castigado con la pena de suspensión.

Art. 299. El juez que se arrogare atribuciones propias de las autoridades administrativas, ó cometiere á estas el ejercicio legítimo de las suyas, será castigado con la pena de suspensión.

En la misma pena incurrirá todo empleado del orden administrativo que se arrogare atribuciones judiciales, ó impidiere la ejecución de una providencia ó decisión dictada por juez competente.

Art. 300. El empleado público que legalmente requerido de inhibición continuare procediendo á quo que se decida la contienda, será castigado con una multa de 20 á 200 duros.

#### CAPÍTULO XI.

##### Prolongación y anticipación indebidas de funciones públicas.

Art. 301. El empleado público que continuare ejerciendo su empleo, cargo ó comisión después de constarle oficialmente su separación ó reemplazo, será castigado con las penas de inhabilitación temporal en su grado mínimo y multa de 10 á 100 duros.

Art. 302. El que entrare á desempeñar un empleo ó cargo público sin haber prestado en debida forma el juramento ó fianzas requeridas por las leyes, quedará suspenso del empleo ó cargo hasta que cumpla con las formalidades respectivas, é incurrirá en la multa de 5 á 50 duros.

Art. 303. El empleado culpable de cualquiera de los delitos penados en los dos artículos anteriores, y que hubiere percibido algunos derechos ó emolumentos por razón de su cargo ó comisión, será además condenado á restituirlos con la multa del 10 al 50 por 100 de su importe.

#### CAPÍTULO XII.

##### Disposición general á los capítulos precedentes de este título.

Art. 304. El empleado público que en el ejercicio de su cargo cometiere algún abuso que no este penado especialmente en los capítulos precedentes de este título, incurrirá en una multa de 20 á 200 duros cuando el daño causado por el abuso no fuere estimable, y del 20 al 100 por 100 de su valor cuando lo fuere, pero nunca bajará de 20 duros.

#### CAPÍTULO XIII.

##### Cohecho.

Art. 305. El empleado público que por dádiva ó promesa cometiere alguno de los delitos expresados en los capítulos precedentes de este título, además de las penas en ellos designadas, incurrirá en las de inhabilitación absoluta perpetua, y multa de la mitad al tanto de la dádiva ó promesa aceptada.

En la misma multa y en la pena de inhabilitación especial temporal incurrirá el empleado público que por dádiva ó promesa ejecutare ó omitiere cualquier acto ilícito ó indebido, propio de su cargo.

El empleado público que admitiere regalos que le fueren presentados en consideración á su oficio, será castigado por este solo hecho con la reprobación pública, y en caso de reincidencia con la de inhabilitación especial.

Lo dispuesto en este artículo es aplicable á los asesores, árbitros, arbitradores y peritos.

Art. 306. En el caso que el delito cometido por dádiva ó promesa se halle comprendido en el artículo 304, será castigado con las penas de inhabilitación especial temporal y la misma multa.

Art. 307. El sobornado será castigado con las penas correspondientes en los casos respectivos á los cómplices, excepto las de inhabilitación ó suspensión.

Cuando el soborno mediare en causa criminal á favor del no por parte de sus cónyuges ó de algún ascendiente, hermano ó aya en los mismos grados, solo se impondrá al sobornado una multa igual al valor de la dádiva ó promesa.

Art. 308. En todo caso caerán las dádivas en comiso.

(Se continuará.)

#### MADRID 6 DE ABRIL.

Un nuevo censor. Lemos en el Siglo.

«Ayer el nuevo jefe de las rondas de policía, señor Agudo, tuvo la honra de pasar por nuestra imprenta, y después de haber examinado los originales, se dignó permitir que se imprimiese el número.»

«La cosa marcha ¡Y aquello de que la prensa es no solo libre si no libérrima?»

Dicese que los hombres de la situación tratan de neutralizar la incomodidad y disgustos que han ocasionado al señor don Francisco Chico con su separación y destierro, dirigiéndole una atenta comunicación restituyéndole el

destino y ofreciéndole una gran condecoración.

No será esta nueva muy plausible para el señor Agudo, quien al castigar de jefe de la policía de capa, parece reunir ahora el de censor de la prensa.

#### Dice el Faro de ayer:

«Nótase que á cierta hora fija de la noche y en cierto y determinado radio de esta capital se reproducen con frecuencia varias tentativas de alarma, ya disparando tiros, ya dando gritos ó alterando el orden por cualquiera de los medios que tan fáciles son en todos tiempos, y mucho más en la actual situación.»

#### Escríben de Mérida con fecha del 1.º,

que el cirujano general don Agustín Noguera desterrado á Badajoz habia llegado al primer punto; pero al bajar del carruaje se le intimó la orden de marchar á D. Buito.

El mariscal de campo don Rafael de Leon y Navarrete, ha sido nombrado jefe del depósito de señores oficiales, que se ha establecido en Almagro.

Dentro de pocos días, dice la prensa militar, llegará á esta corte el regimiento infantería de Galicia, y que debió entrar ayer el primero de cazadores procedente de Cataluña.

Parece que resulta apócrifa la carta dirigida por el conde de Montemolin á la ex-duquesa de Montepesier que publicaron los periódicos extranjeros y de la corte, y que nosotros tomamos de los últimos.

Parece que el gobierno piensa seriamente en emprender algunas operaciones militares en el litoral de Africa que linda con nuestras posesiones en aquellos puntos. En Málaga y otros puntos del mediodía se están embarcando diferentes pertrechos militares con destino á Ceuta y Melilla, á cuyas plazas se vá á llevar alguna caballería. Las raciones de pienso se estaban disponiendo en Málaga, y aun creemos se han empezado á remitir á Melilla.

#### Del Boletín de Medicina trasladamos la siguiente

Nota de los individuos militares que entraron heridos en la noche del 26 y mañana del 27 de marzo, en los hospitales militares de Madrid.

Juan Benito Novoa, cabo 2.º de minadores del primer batallón de Ingenieros: herida por arma de fuego en la mano derecha y en la ingle del mismo lado.

Benito Lobo y Fernandez, id. id. id. id., dos heridas, una en la mano derecha y otra en la parte superior del muslo del mismo lado. Muy grave.

Benito Fernandez y Fernandez, soldado, id. id. id., herida por arma de fuego con fractura de los tres primeros dedos de la mano derecha. Grave.

Bernardo Fernandez y Saavedra, id. id. id. id., tres heridas, dos en el muslo derecho y otra con fractura en la muñeca del mismo lado. Muy grave.

Ignacio Rodriguez Suane, id. id. id. id., herida incisa en la parte lateral izquierda de la cabeza. Leve.

Vicente Estrada y Arenci, id. id. id. id., herida por arma de fuego en la parte superior interna del muslo derecho. Grave.

Fernán Genez y Gonzalez, id. de la segunda compañía del segundo batallón de id., herida por arma de fuego en la parte lateral superior izquierda del pecho, salida junto al borde esterno del homoplato, al parecer penetrante. Grave.

Ramon Gomez Enrique, sargento 2.º de la cuarta compañía del segundo batallón de id., he-

rido por arma de fuego en la parte inferior del muslo derecho.

Julian Martin y Crespo, soldado, de pontoneros del tercer batallón de id., herida por arma de fuego en la parte superior del muslo derecho. Grave.

Antonio P. y Cardero, id. granadero del primer batallón de infantería núm. 14. herida de hoya en la parte lateral inferior del pecho. Muy grave.

Lope Gomez Tarrosa, id. id. del segundo batallón de id. núm. 45, herida de arma de fuego en la parte anterior y superior del muslo izquierdo. Grave.

D. Pedro Lorena, capitán de la primera compañía de cazadores id. núm. 12, herida por arma de fuego en la articulación tibio-tarsiana izquierda. Muy grave.

D. Sebastian Garcia S. Pedro, id. id. id. id. del núm. 41, herida por arma de fuego en la ingle derecha. Grave.

Bernardo C. y Pozuelo, sargento 2.º de la segunda compañía id. id. del núm. id., herida por arma de fuego penetrante de vientre. Mortal al parecer.

Saturrino C. y Laguna, soldado id. id. id. del núm. id., herida por arma de fuego en la parte superior del muslo izquierdo. Grave.

Domingo A. Junquera, id. id. id. id. del núm. id., herida por proyectil arrojado con la pólvora en la articulación de la rodilla derecha. Muy grave.

José Benito Fernandez, id. de la tercera compañía id. id. del núm. id., herida por arma de fuego en la parte inferior de la tibia con fractura. Muy grave.

Tomas V. y Macias, cabo 2.º id. id. id. del núm. id., herida por arma de fuego en la parte media anterior y esterna de la tibia derecha. Grave.

Bernabé Martin, soldado id. id. id. del núm. id., herida por arma de fuego en la mano izquierda. Grave.

Valentin Lazaro y Garcia, id. id. id. id. del núm. id., herida por arma de fuego en el brazo derecho. Grave.

José Garcés y Perez, id. de la primera compañía del primer tercio de Guardia Civil, herida por arma de fuego en la parte superior interna de la pierna. Grave.

Miguel Calvo y Ortiz, id. id. id. id., herida por arma de fuego con fractura en la parte media del brazo derecho. Muy grave.

Lorenzo Caro y Perez, id. id. id. id. de Carabineros, herida por arma de fuego en el tercio superior de la pierna derecha con fractura cominuta. Muy grave.

Nota. A José Benito Fernandez, del regimiento de cazadores núm. 12, se le amputó la pierna por el tercio superior de la tibia, y el carabnero Lorenzo Caro y Perez sufrió la misma operación por el tercio inferior del muslo. El sargento de cazadores Bernardo Carranza y Pozuelo, murió el día 28; y el 29 Domingo Acebedo y Junquera. Podrá haber alguna pequeña inexactitud en la preinstructa relación, por efecto de la precipitación con que ha sido recogida.

Los señores don Tomas Maria Vizmanos y don Cirilo Alvarez Martinez van á publicar en breve los comentarios al nuevo código penal, acerca de cuya obra, el mejor elogio es el prospecto siguiente:

Publicado el código penal para que se observe como ley desde el día 1.º de julio próximo, nos proponemos hacer su comentario, que no será solo la obra de nuestras escasas luces, sino de lo que aprendimos en las conferencias de la comisión, en aquel certamen científico, en que jurisperitos eminentes daban larga muestra de sus vastos estudios, de su experiencia y de sus meditaciones.

La teoría del derecho penal, la disposición testual de la ley nueva, las razones que presidieron á su redacción, su comparación á veces con las antiguas ó con estrñas leyes, y algunos casos prácticos formulados para mejor comprenderla; todo hemos creído que debía reunirse en la presente obra.

Nada diremos en su elogio, porque no es á nosotros, sino al público á quien corresponde juzgarla, ni queremos, ni podemos resignarnos tampoco á seguir la costumbre poco modesta de hacer en un prospecto escrito por nosotros pomposas exageraciones del merito de nuestros propios trabajos.

Nos limitaremos por lo tanto á ofrecer á nuestros suscritores que les diremos la obra acabada en muy breve plazo, porque conformes en el pensamiento general de la ley, y después de habernos puesto de acuerdo en todas las cuestiones importantes, haremos separadamente cada uno el comentario de una parte del código, poniendo al final de la exposición de cada artículo las iniciales de su autor para no engañar la buena fe de nuestros suscritores y del público ni aun en esta pequeña e insignificante circunstancia.

La publicación comenzará el 8 de abril próximo, y se verificará por entregas de cuarenta y ocho paginas cada una iguales en letra y papel á este prospecto.

Cada semana se dará una entrega con su correspondiente cubierta al precio de cuatro reales para los suscritores de Madrid y cinco para los de provincia.

Los señores suscritores satisfarán el importe de la primera entrega al tiempo de verificar la suscri-

gieron primero al señor de Maillefort, que la contemplaba gozoso, y luego á Gerald, que seguía arrodillado delante de ella.

—Gerald! — exclamó.

Y al punto, con una expresión indecible de angustia, de temor, y de esperanza, se volvió con viveza á mirar á la señora de Sennettere, como para asegurarse de que en efecto recibia de ella algunas señales de interés.

Gerald, notando el movimiento de la jóven, se apresuró á decir:

—Hermínia, mi madre accede á todo.

—Sí, señorita, —añadió la señora de Sennettere con efusión;— accedo á todo. tengo que purgar las faltas que he cometido... pero lo haré con mi tierno amor.

—Señora, ¿es verdad? —dijo Hermínia juntando las manos;— Dios mio, ¡será posible! ¿consuciente vd.? Me parece que estoy soñando.

—No, Hermínia, no es un sueño, —dijo Gerald con pasión;— nos pertenecemos para siempre el uno al otro. Será vd. mi esposa...

—No, hijo mio, —dijo á la vez el señor de Maillefort;— no es sueño; es la recompensa de una vida de trabajo y de honor.

—No crea vd. que sueña, señorita, —repuso la señora de Sennettere;— a vd., —añadió mirando al marqués con aire significativo;— a vd., á la señorita Hermínia, que vive noblemente de su trabajo, es á quien acepto para esposa de mi hijo, en presencia del señor de Maillefort, porque creo firmemente que Gerald no puede hacer otra elección mas digna de él... de mí... y de su familia...

Necesario es renunciar á describir las diversas emociones que experimentaron los actores de esta escena.

Media hora después, la señora de Sennettere y su hijo se despidieron afectuosamente de Hermínia, quien se dirigió al poco tiempo, acompañada del señor de Maillefort, á casa de la señora de Beaumont, para participarle aquella buena noticia y sustentar el valor de la heredera rica de Francia, pues se trata de hacer la última y mas arriesgada prueba, en provecho suyo, ó mejor dicho en provecho de Oliviera.

las de la jóven en circunstancias tan críticas; —es extraño, presiguió soltando una carejada sardónica; también esta señorita tiene su dignidad...

—Férgala dignidad de la pobreza... del trabajo y del honor, señora duquesa, —respondió Hermínia, mirando cara á cara á la señora de Sennettere, con un aire tan noble y tan enérgico, que la madre de Gerald, confundida, tuvo que bajar los ojos.

El marqués con una dificultad suyo impaciencia, hacia algunos momentos, deseano de vengar á su hija de los insultos de la señora de Sennettere; pero al ver la noble y sencilla respuesta de Hermínia, la creyó súbitamente vengada.

—Buen señorita, —repuso la señora de Sennettere en tono menos fuerte;— vd. tiene su dignidad. Pero ¿ha podido vd. creer que para entrar en una de las familias mas ilustres de Francia, basta ser hermosa y virtuosa?

—Sí, señora, —le creó...

—¿Eso es lo que me andas orgullo, —exclamó la señora de Sennettere exasperada;— de ese modo, sin duda creará vd. honor al duque de Sennettere dándole su mano... y acaso también á su familia...

—Correspondiendo al afecto del señor de Sennettere con otro afecto igual por parte mia... creo que la honra, tanto como puede el honor me precederá. En cuanto á la familia del señor de Sennettere, yo creo que no se envarrecería con mi enlace. Pero tengo la seguridad de que merecerá su estimación.

—Buen, bien, —exclamó el jorobado;— bien, excelente y noble niña.

La señora de Sennettere, aunque hacia las mayores esfuerzos para resistir á la influencia penetrante de Hermínia, no podía librarse de ella; la belleza, la gracia, el tacto esquisito de aquella adorada criatura, ejercia una especie de fascinación en el alma de Gerald. Así, temiendo ceder, y queriendo librarse de cualquiera tentación, hacia esfuerzos inútiles por una resolución imprudente, la cual le costó caro, ó á lo menos le costó mucho.

En un momento se le han engañado las lágrimas, y se ve una afortunada... y que he conseguido decididamente en que se case con mi hijo.

Antes que pudiese decir una palabra el jorobado, quien hizo un movimiento brusco dirigiendo una terrible mirada á la señora de Sennettere, Hermínia repuso con voz entrecortada y fuerte, mientras sus ojos brotaban gruesas lágrimas:

—Escúsame vd., señora... el insulto me halla sin fuerzas... y sin poder hablar... mucho mas, siendo la madre del señor de Sennettere quien me ultraja... Solo quiero pedir á vd. una gracia, señora... y es, que no olvide vd. que estaba resignada de antemano á cuanto pudiera suceder... y que si de todos modos pecaba vd. negarse á mi petición...

—Hija vd. dando una prueba de su generosidad no viniendo á insultarme... ¿Cuáles son mis faltas, señora...? haber creído que el señor de Sennettere era de una condición oscura y laboriosa como la mía...? Si hubiera sabido desde luego la verdad, antes habria muerto, que dejarme arrastrar por su amor...

—¿Cómo? —exclamó la señora de Sennettere;— ¿ignora vd. que mi hijo...?

—El señor de Sennettere se presentó en mi casa como un joven que vivia de su trabajo... le creí, le amé... le amé lealmente... Luego cuando supe que era, me negué á recibirle mar... decidida á no casarme con él, sin el previo consentimiento de mi familia... Esa es la verdad, señora, —añadió Hermínia con voz entrecortada por el llanto;— Este amor, del que no tengo motivo alguno de ruborizarme, lo sacrifico... Bien convencida estaba de que tendria que olvidarlo... pero creí que tendria el derecho de sufrir sin testigos... Discúlpeme las cruces palabras de vd. señora, porque es vd. madre... usted no sabe si yo seré digna de su hijo... y hasta en sus desvarios, el amor maternal es sagrado...

Hermínia, enjugando las lágrimas que bañaban sus palidas mejillas, repuso con voz muy débil, pues la jóven, en estremo afectada por aquella escena, sentia que sus fuerzas la abandonaban:

—Señora, diga vd. al señor de Sennettere... que le perdono el mal que me ha causado... involuntariamente. Juro á vd., señora, que si vd. su madre... que no volveré á ver... y mis palabras no serán más que un recuerdo... que se van á olvidar... y yo quedo tranquila... Pero... no sé... lo que sien-

&lt;

cion; al recibir la primera entrega el importe de la segunda, y así sucesivamente.

Nada añadirémos nosotros por ahora acerca de la utilidad de esta obra: su importancia será reconocida por todo el mundo, y el nombre de los distinguidos juriscónsultos que la redactan es la garantía mejor de que su éxito corresponderá á las necesidades del público.

## LA HACIENDA DE ESPAÑA.

ARTICULO II.

Continuando el análisis de la obra de hacienda que acaba de publicar el señor don Juan Pedro Muchada, vamos á ocuparnos hoy de algunos impuestos que son sumamente onerosos para los pueblos, despues de decir algunas palabras acerca del antiguo diezmo que como otras contribuciones que han dejado de existir, les discute tambien en su obra el digno diputado por Cádiz, ya por ofrecer su historia datos abundantes que ilustran otras cuestiones, ya porque los abusos que engendraron se han transmitido y son inherentes á las que las han sucedido, ya en fin para establecer luminosas comparaciones entre aquellas y las que actualmente existen. Destinado el diezmo en España al sostenimiento del clero mas numeroso de Europa pues contaba sobre doscientas mil personas, era una carga insuportable para los infelices agricultores sobre quienes gravaba. Mientras la ignorancia y la superstición tenia envuelto al diezmo en el misterio del origen divino pudo irse sosteniendo; mas tan luego como la ilustración y las luces penetraron en las masas, y se convencieron los pueblos, que no habia tal pago de conciencia fué absolutamente imposible hacer continuar impuesto tan absurdo. Suerte que acompañará del mismo modo á todas las cosas que necesitan para sostenerse salir de la esfera del raciocinio y del convencimiento!

Los enormes bienes que poseía el clero español, lo hacian el mas rico y poderoso del mundo. Un capital de doce mil millones entregados á manos muertas y mil millones y medio que debía importar el producto del diezmo, son cantidades harto respetables para dejar de contribuir de una manera muy poderosa á la pobreza y abatimiento de la nación; y por lo mismo debía ser, como efectivamente lo ha sido, objeto de las primeras reformas que han verificado los pueblos al salir del letargo en que yacia en el siglo último.

Conviene dejar ya sentada aquí una idea que mas adelante emite el señor Muchada en las Reflexiones del segundo tomo de su obra, y que la consideramos de la mayor importancia. De la comparación de nuestro actual presupuesto con el de Francia resulta, que al paso que todas las partidas del nuestro son menores que las de aquel, el presupuesto de los cultos en aquel país, que ciertamente no podrá tacharse de irreligioso, tiene 64 millones menos que el nuestro. Y si comparamos los gastos del clero en ambos países con sus respectivas poblaciones, resulta que cada francés contribuye con poco mas de cuatro reales anuales, mientras cada español satisface mas de once. Con bastante elocuencia hablan estas cifras por sí solas para que nos detengamos mas en este asunto; diremos sin embargo dos palabras: en Francia hay un ministerio de Cultos cuyos gastos no existen en España porque no lo hay; pero en cambio tiene el clero español muchísimos emolumentos que no cuenta el francés y cuyos derechos se calculan en 118 millones. A poco que se medite sobre estos datos, se conoce la gran reforma que exige nuestro clero, y en particular la division eclesiástica: en prueba de la grave anarquía que reina en este asunto, basta saber que en seis ciudades, cuales son Salamanca, Segovia, Soría, Leon, Toro y Cuenca, algunas capitales de provincia, y que todas reunen unos 50,000 habitantes, tienen 101 parroquias, mientras que en Cádiz con igual poblacion hay solo 5: juzguen nuestros lectores.

Continúa luego el señor Muchada demostrando el estado en que se encuentra la casi ilusoria renta de las bulas, que aun existe, y cuya costosa recaudación absorbe su mayor parte.

El ramo de correos que en la parte dispositiva de la obra va á ser objeto de importantes reformas, es analizado detenidamente por el señor Muchada, y comparado sus productos con los de otras naciones. De las dos clases de obstáculos que se oponen á su prosperidad, los primeros que consisten en la falta de comercio y pésimo estado de los caminos, solo se remedian con los progresos generales que haga el país; los segundos que consisten en los abusos que hay en este ramo, se corrigen con un orden administrativo sencillo, arreglado y vigoroso. Pasa revista tambien al ramo de minas y de loterías, y es indudable que si los productos líquidos de estas ascienden á 14 millones que sin repugnancia dejan los jugadores, puede hacerse subir muy bien hasta 20 millones introduciendo una economia y un buen sistema en su administración. Examina igualmente los arbitrios de amortización, la contribución de lanzas y medias anatas, los productos de espolios y vacantes, las fincas de la hacienda pública y la manda pia forrosa, impuestos todos á cual mas mezquinos y ridiculos.

La grande importancia de las aduanas y su influencia en la prosperidad ó decadencia de los pueblos, se hallan plenamente justificadas en la parte que dedica á este exámen el señor Muchada. Este impuesto tan opresivo y odiado, este sistema de trabas y prohibiciones tan absurdo y destructor, solo se halla sostenido por la ignorancia, la preocupacion y la venalidad de nuestros gobernantes, y no contentos aun con tener esta absurda fiscalización en las costas y fronteras, poco satisfecho la codicia de los magnates con los cuantiosos productos de escandalosos derechos que arruinan al comercio y ahuyentan el contrabando, han establecido los aborrecidos sellos de puertas para que hasta los mismos frutos de sus propias tierras no puedan correrlos sus dueños sin pagar antes el tributo que deben á sus mandantes. De nada ha servido el que el pueblo en todas cuantas ocasiones ha ejercido su accion soberana; haya destruido tan absurdos impuestos, ni aun estas miserables concesiones ha podido arrancar del bárbaro poder que por todas partes le subyuga.

Y lo que exaspera aun mas á los sufridos pueblos, es el despotismo y arbitrariedad de los empleados de Hacienda, comparable solo, como dice

mucho bien el entendido señor Muchada, al que emplean las autoridades militares de las plazas declaradas en estado excepcional, en las que no hay mas ley que el capricho de un jefe; haciéndose mas insuportable el proceder del resguardo á medida que esos hombres armados contra la razon y contra sus mismos hermanos, se separan de los cuantos en que residen sus gefes superiores, pudiese constituyen en jueces árbitros de su propia causa, siendo casi un bien para el país la facilidad de comprar á estos pequeños bajos, no tanto para lograr que obren bien cuanto para impedir que obren mal.

Denuncia el señor Muchada tantos y tales abusos en su obra, que nos es imposible seguirle paso á paso: la circunstancia de haberla escrito en una plaza marítima como la de Cádiz, le da mas importancia aun á los relatos que hace de los géneros de contrabando, no ya de poco volumen y valor crecido que pueden burlar fácilmente la vigilancia del resguardo introduciéndose relativamente á favor de la oscuridad de la noche, sino de artículos pesados y voluminosos que prueban hasta la evidencia que la inmoralidad se ha infiltrado por todas partes y ha saltado todas las barreras; estando los pueblos llenos de géneros de licito comercio entrados de contrabando por eludir los exorbitantes derechos que se les impone en las aduanas.

Para demostrar lo disparatado de nuestro sistema presenta el señor Muchada estados de los productos de aduanas de Inglaterra, Francia y Rusia, que comparados con los de España, hacen ver lo mezquino de estar entre nosotros, y los incalculables males que ocasiona, rechazada ya como se halla por el sentido comun y opuesta á todos los principios de la ciencia económica, ora se la considere como medio de proporcionar caudales para el gobierno, ora se la mire como instrumento protector de la industria nacional.

Preciso es ya que cesen las ilusiones que aun adormecen á algunos; preciso es ya de que la verdad impere por sí sola sobre los mezquinos intereses particulares; los axiomas de la ciencia están ya al alcance de todos y muy luego surtirán el debido efecto: es menester desengañarse: los hombres deben salirse de los objetos que necesitan para sus comodidades y goces, en los países donde se producen mejor y mas baratos, dando en cambio lo que cada cual recoja ó fabrique, girando á la gran comercio del mundo y estrechando la union entre todos los pueblos: pues el día que un país se encaprichase en el error de crear por sí cuanto le haga falta para proveer á todas sus necesidades, ese día quedaria reducido al triste papel de carecer de todo siendo al mismo tiempo el desprecio de los demas pueblos. Vergüenza nos causa leer con detenimiento los párrafos en que el señor Muchada hace ver los grandes obstáculos que siempre se han opuesto á nuestra marcha regeneradora. Una fuerte alianza entre las clases privilegiadas que disfrutan pingües rentas y los empleados públicos que á su vez creen que la nación es su patrimonio, forman alianza al mismo tiempo con el trono para vivir todos en la holganza á costa de los infelices contribuyentes. Si nos fuera dado examinar, como tambien dice el señor Muchada, una por una todas las partidas del gran libro de la deuda pública de Francia é Inglaterra, seria este exámen la mayor ingenuidad para nuestros hombres de estado que todo lo sacrifican á su sed innoble de riqueza.

Pero séanos permitido al concluir este artículo dejar consignada nuestra opinion sobre la parte que en esta catastrofe tienen tambien los mismos pueblos, por elegir para representantes en córtés á hombres que ó tienen un destino que conservar ó traen la ambicion de mejorar su posición á cualquier costa, siendo los por tanto completamente indiferente la suerte de los pueblos con tal de alentar ellos en sus fortunas, aprobando todos los impuestos de cualquier clase que se le siempre que les redunde algo en su beneficio particular, y halagando finalmente al poder con toda clase de concesiones por escandalosas que sean, como muy recientemente lo hemos presenciado.

Pero el país, la inmensa mayoría de la nación que contempla adónta tanta inmoralidad y tantos abusos, y es la que realmente padece con tantos desperdicios, hará justicia al fin á todos estos ambiciosos y dará el condigno castigo á los desnaturalizados hijos que así la asesinan.

Aun que para nosotros era incontestable la inocencia de don Mariano Perez Luzaró, director del periódico *La Prensa*, en los sucesos que han producido su desierro, nos complace sobre manera que sus compañeros de redacción hayan invocado en su defensa el testimonio irrecusable de los oficiales, sergentes y soldados de granaderos de san Marcial; testimonio ante el cual deben enmudecer sus detractores, y reparar el gobierno los perjuicios que se le han seguido acaso por informes inveraces, mandando que vuelva al seno de su familia y al frente de su empresa. Hé aquí el párrafo de nuestro cólega que produce las anteriores reflexiones:

En nuestro número del sábado que fue recogido de orden de la autoridad, desmentamos una noticia de el *Heraldo* en que se decía que los 14 individuos que salieron de Madrid en la mañana del sábado 1.º de marzo, estaban convictos de haber tomado parte en la insurrección del 26.

Reproducimos hoy la misma rectificación, refiriéndonos al caso especial del señor Luzaró, que estuvo con nosotros toda la noche en las oficinas de la redacción, y cuya inculpabilidad pueden acreditar los oficiales, sergentes y soldados de la compañía de granaderos del regimiento de San Marcial que estuvieron con nosotros en nuestras mismas oficinas.

Esperamos que el *Heraldo* atenderá la justicia de esta reclamación que publicamos en nombre del director de la *Prensa*, nuestro muy apreciable compañero, inocente, y estrañamente vejado.

Segun leemos en algunos periódicos ha sido preso el patriota don Manuel Barceló, vecino de esta corte, pero retirado del bullicio é intrigas de

ella, á cuyo fin habia fijado su domicilio en Chamberí. Tambien se ha hablado, ignoramos con qué verdad, haber cabido la misma suerte á su esposa, jóven apreciable y virtuosa por todos conceptos.

### Dice la Esperanza:

«Ayer á las ocho de la noche se oyó un tiro en la calle de la Concepción, lo cual alarmó á los que pasaban por aquellos inmediaciones, sin que tuviera otras consecuencias. Por lo demas, la poblacion continuó en su estado normal, es decir, con retenes ó patullas.»

Segun el *Popular* se está haciendo los preparativos para la llegada de la infanta doña Maria Luisa Fernanda y de su esposo. El día 2 pernctaron en san Sebastian, y es probable que el 6 entren en Madrid. Parece que doña Maria Cristina saldrá á recibir á los viajeros. Esta noticia la anuncia el *Popular* con gran satisfacción, persuadido de que se libertaria tambien todos los españoles por tener á los príncipes en el seno de la patria.

Deian ayer que esta noche se quedaria á algunas leguas de Madrid para hacer hoy la entrada solemne, á cuyo efecto formará la guarnicion de gala y saldrán las autoridades y la corte toda.

Tenemos la satisfacción de anunciar que el señor D. Juan Bautista Alonso, en union con sus pasantes, se ha ofrecido á dirigir y hacer las defensas de los acusados políticos. Este rasgo del señor Alonso, es uno de tantos ejemplos de patriotismo y abnegacion de los muchos que honran á nuestros amigos. En este largo periodo lo que data de 1818, el señor Alonso ha sido el defensor de cuantos han sufrido las iras del bando dominante, estando siempre pronto á sacrificar su reposo y tranquilidad para hacer triunfar la inocencia. Ninguna desgraciada patriota ha encontrado cerrada jamás la puerta del señor Alonso.

Ayer mañana pasó á mejor vida el segundo jefe de la policia don Miguel Redondo.

Estos dias hemos tenido ocasion de admirar grandes y laudables rasgos de humanidad á favor de los desgraciados heridos de la clase de paisanos en la noche del 26, y sino fuera porque hoy se considera un crimen el ejercicio de la caridad, tendríamos mucho gusto en revelar sus nombres; pero guardémoslos este propósito para otra época mas tolerante. Sin embargo debemos anticipar nuestros elogios á un venerable sacerdote que no solo ha visitado y se corrido á muchos heridos, sino que algunas de las familias les ha proporcionado los auxilios de su caridad evangélica.

### CORREO ESTRANGERO.

El gobierno provisional francés ha publicado la proclama siguiente:

A los ciudadanos franceses.

«Ciudadanos, «Hemos cumplido la revolucion mas grande y mas pura que haya existido jamás.»

«Hemos fundado para siempre el principio de la soberanía del pueblo.»

«Hace un mes que damos al mundo un ejemplo brillante de la aplicación de este principio.»

«Hace un mes que se gobierna la Francia por sí misma, sin el empleo de ninguna fuerza militar y por el poder único de la autoridad moral del pueblo.»

«Paris, esta ciudad de un millón de almas, no ha ofrecido jamás á sus habitantes mas verdadera seguridad.»

«A algunos dias mas, y el gobierno provisional, nacido de la aclamacion del pueblo, entregará en las manos de los representantes del pueblo el depósito intacto de la soberanía del pueblo.»

«Es necesario, ciudadanos, que es los últimos dias se parezcan á los primeros, y el gobierno provisional tiene el derecho de decir que lo quiere; es necesario que la asamblea nacional lleve á la república tan pura de cualquier apariencia de desconfianza, como lo fué en su cuna el inmortal día en que se alzó sobre nuestras barricadas.»

«Velad pues, ciudadanos, para que una afectacion ruidosa del patriotismo no se convierta en causa de alarma y de turbacion en esta ciudad, casa comun de la república. En una ciudad tan afectada por la calma y la dignidad del pueblo, no se podría ni tolerar ni comprender el tumulto de la calle, que detendria los negocios y los trabajos,

los tiros que espantarían á los habitantes pacíficos. Que las ceremonias republicanas, tan bellas en su sencillez, se hagan con la autoridad pública: vosotras las consultareis y ella regularizará las manifestaciones patrióticas.»

«No sufráis, ciudadanos, lo que podría dar un pretexto siquiera á las indignas calumnias de los enemigos interiores ó exteriores de nuestra república; nada de lo que podría empañar su aureola de pureza y de gloria, nada de lo que detendria el movimiento de emancipacion europea, cuya señal hemos dado.»

«Velad con el gobierno por el mantenimiento del orden en la ciudad; que cada uno se entregue con calma á sus trabajos; volved á vuestra vida habitual; felices y orgullosos de ser libres y republicanos, atravesaremos en paz los dias cada vez menos difíciles que nos separan aun del día en que se reunirán los representantes del pueblo.»

«Ciudadanos, el gobierno provisional que es vuestra obra, que sosteneis con tal abnegacion, apela á vuestro patriotismo, á vuestra sabiduría, vosotros os reunireis á él para consolidar para siempre la república.»

(Los miembros del gobierno provisional.)

La comision central de las elecciones generales para la asamblea nacional, reunió la es asamblea general, procedió ya por escrutinio á la eleccion de los treinta y cuatro candidatos que propone á los ciudadanos del departamento del Sena, para la representación nacional. He aquí los nombres de los candidatos.

Los señores Dupont (de l'Eure), Lamartine, Arago, Marie, Armand Marcet, Garaiet-Pagés, Albert, Ledru-Rollin, Fernando Floon, Luis Blanc, Cremieux, miembros del gobierno provisional; Recurt, adjunto al *maire* de Paris, Corbau, obrero escultor, redactor del *Atelier*; Guinard, jefe de estado mayor de la guardia nacional; Dazuy, óbero compositor, redactor del *Atelier*; Beranger; Garnet, ministro de instruccion pública; Bathuani, ministro de comercio y de agricultura; Lamennais; Leroy, joyero, fundador de una asociacion obrera; Buchez, adjunto al *maire* de Paris; Civaiguac, ministro de la guerra; Bistide, secretario general de negocios estrangeros; David (d'Angers), estatuario; Savary, coronero, redactor de la *Fraternité*; Courtais, comandante de la guardia nacional del Sena; Thomas, director del *National*; Pagnerre, secretario general del gobierno provisional; Dégaué, ingeniero civil; Trélat, médico; Luvette, evanista; Andry de Pargaveau; Felipe Le-Bas, del instituto; d'Alton-Shée.

Los ciudadanos que obtuvieron en seguida mas sufragio fueron:

Los señores: Cormenin, vice-presidente del consejo de Estado; Coussidière, prefecto de policia; Dornés, redactor del *National*; Aziccol Perdiguer, carpintero; D'estre, pintor; Adriano Desair, obrero; Martin Bernard, impresor; C. A. Teste, profesor; Vautabelle, literato; Thierry, médico; Latéony, boticario; Oatio, negociante; Pascal, obrero impresor, gerente del *Atelier*; Littré, del instituto; V. Sémichet; Foy, agregado á la Universidad.

Beranger ha dirigido una carta á los electores del Sena, rogándoles no lo nombren diputado, y la termina así:

«Yo os lo aplico, pues, queridos conciudadanos, dejadme en mi soledad. Decís que he sido profeta; pues bien, para el profeta el desierto, pues el Ermitaño fué el peor conductor de la cruzada que tan valerosamente habia predicado, aun cuando tuvo por compañero al bravo Gualtero, sin haber, como decian los ricos de entonces.»

«Ademas, no es sabio que en una época en que tantas gentes se pretenden aptas para todo, den algunos el ejemplo de no saber ser nada. La naturaleza me ha creado para ese género de utilidad que no causa envidia á nadie.»

«En fin, queridos conciudadanos, que la embriaguez del triunfo no os engañe. Podriais tener aun necesidad de que reanimen vuestro valor y vuestras esperanzas. Entonces lamentaríais haber ahogado bajo los honores la poca voz que me queda. Dejadme pues concluir de morir como he vivido, y no transformeis en legislador inútil vuestro amigo, el bueno y anciano cacionero.»

«Vuestro de corazón, queridos conciudadanos.—Beranger.—Paris 30 de marzo de 1848.»

En el *Commerce* de Paris del 31 de marzo último, se lee lo siguiente:

EL EMPERADOR DE AUSTRIA PROCLAMADO REY DE POLONIA.

»Noticias de la mayor importancia

acabamos de recibir de Lemberg, capital de la Galicia, de fecha del 22.

Desde el 19 reñana una gran fermentacion en todo el país; en el mismo Lemberg una muchedumbre considerable se dirigió hácia el palacio del gobierno para presentarle una exposicion, cuyos principales puntos eran los siguientes: El pueblo pide: 1.º una Constitucion; 2.º que el emperador de Austria tome el título de rey de Polonia; 3.º libertad de la prensa; 4.º amnistia plena y completa para los sentenciados políticos de todas las categorías; 5.º la formacion de una guardia nacional en todas las ciudades, y el armamento de los ciudadanos para resistir á los paisanos rebeldes y á la Rusia; 6.º la admision exclusiva de los polacos á los empleos públicos; 7.º el uso del idioma polaco en los autos de oficio.

«El gobernador, conde de Stadion, ofreció al pueblo que transmitiría á la mayor brevedad, al emperador, á Viena, la expresion de los votos consignados en la exposicion, y que en seguida participaria al pueblo la resolucion imperial.»

«Entre tanto, al siguiente dia fueron puestos en libertad 150 detenidos políticos; se suspendió la censura, y toda la poblacion, incluso los Alemanes y los judios, recibieron armas para organizarse en guardia nacional con la escarapola polonesa.»

«Se iluminó toda la ciudad, y al momento se vieron por todas partes transparentes con el siguiente lema: ¡Viva la Polonia! ¡Viva el rey constitucional de la Polonia!»

«El 22 al medio dia, llegó un correo de Viena con la respuesta del emperador.»

«Dos horas despues, los estudiantes de la universidad, los discipulos de la escuela de artes y oficios, seguidos de una inmensa muchedumbre fueron al palacio del gobernador.»

«El conde de Stadion se asomó al balcón y leyó la carta-patente del emperador.»

«Hé aqui en sustancia el contenido de dicho documento:

«1.º Se distribuirán armas á los ciudadanos á condicion de que solo se servirán de ellas contra los enemigos de la patria.»

«2.º El emperador de Austria será reconocido y proclamado rey de Polonia.»

«3.º Se decretará la igualdad política y civil, los alemanes y los judios serán considerados como indígenas.»

«Esta carta-patente fué distribuida en gran fusion, y todo ciudadano para lograr un fácil voto que estampar su firma al pie de ella en testimonio de adhesion.»

«Como en Lemberg no habia bastante número de armas, se hicieron llevar todas las del arsenal de Jaroslavy.»

«Los vecinos y los estudiantes armados recorrian la ciudad en medio de las aclamaciones del pueblo. Todas las ventanas y balcones estaban colgados con las colores nacionales, y se gritaba: ¡Viva la juventud polaca! ¡Viva el rey de Polonia!»

«Estos sucesos son graves, y no es difícil el comprender hasta qué punto van á complicar las relaciones de las tres potencias del norte.»

«El rey de Prusia se ha puesto al frente del movimiento germánico. El emperador de Austria responde á esta amenaza tratando de apoderarse del movimiento slavo.»

«En último análisis la causa de las nacionalidades no puede menos de ganar en una combinacion que dá desde luego armas á los hijos de la Polonia, y es probable que Federico Guillermo IV y Fernando I habrán trabajado cada uno por su parte, el primero por una república alemana y el segundo por una república polaca.»

«Las tropas prusianas han evacuado la ciudad de Posen para retirarse á la ciudad de Varsovia: se ha instituido una junta de administración polaca: el general prusiano parecia que desde luego coadyuvaba á estos arreglos; pero los periódicos alemanes anuncian hoy que amenaza bombardear la ciudad desde la fortaleza.»

«El pensamiento de Federico Guillermo de ceñirse la corona alemana, es rechazado con indignacion por los príncipes y los pueblos. Hé aqui como se expresa respecto á esto la *Gazette* de Viena.»

«V. M. ha hecho un llamamiento al pueblo prusiano y á la nacion alemana, apenas habia cesado el estruendo del cañon y los ciudadanos asustados habian exhalado el último aliento. El pueblo prusiano es mayor de edad y responderá por sí mismo. La nacion alemana solo tiene que dar una respuesta, respuesta que será igual en todas partes. Lo mismo que V. M. la nacion alemana recuerda vuestros anteriores palabras al pueblo prusiano: sabe tambien que justas la confianza de V. M. ha llamado por su nacion alemana recuerda igualmente que es su palabra pronunciada en días de desgracia han sido olvidadas y hasta regadas en días mas

prosperos. La fermentación interior de Alemania no es un peligro para la nación: nada tememos del exterior porque la unión de los pueblos alemanes hace que se respete en todas partes la nación. Así, pues, V. M. no tiene necesidad de encargarse de la dirección del pueblo alemán, mientras el parlamento alemán no lo decida. Mientras el pueblo prusiano abandone a V. M., V. M. estará bajo la protección de la nación alemana porque el pueblo prusiano es estimado y querido de sus hermanos alemanes; pero la confianza que V. M. espera de la nación alemana no es posible. V. M. es el único soberano alemán que no ha concedido sino en fuerza de las barricadas, y sobre los cadáveres de sus mejores ciudadanos, la restitución tanto tiempo ha deseada de los derechos inalienables de la humanidad; V. M. es el único príncipe de Alemania que en estos últimos tiempos no ha tenido ni un solo ministro responsable. Esto ha enseñado a la nación alemana a reconocer y por eso no tiene confianza en vos. Hoy V. M. enarbola con la mano llena de sangre los tanto tiempo perseguidos colores alemanes.

La nación retrahida llena de espanto ante ese entusiasmo real. El pueblo prusiano no ha dejado nunca de ser alemán, y la nación alemana se halla sorprendida de ver a V. M. declarar hoy solemnemente su adhesión. Es no deber sagrado que los órganos de los estados prusianos tomen parte en la causa alemana: V. M. invita también a los príncipes que tomen igualmente parte. La nación alemana ve en esto con satisfacción que V. M. desea unirse en todo a sus colegas prusianos. V. M. tiene razón en decir que este parlamento alemán, compuesto de príncipes y estados, deberá tomar resoluciones conformes a las circunstancias después de una deliberación libre, tomada en común; pero V. M. reconocerá que esta deliberación no podría ser libre; que el poder de la asamblea, a la cual se pide protección para la patria y el trono, sería nulo desde el principio, y que la joven constitución alemana sería violada por V. M. en su misma cuna, si el general pudiera cohercerse a la legalidad e imponer la ley a la nación alemana como jefe común. Las banderas de Austria han conservado hasta el día los colores alemanes en medio de tantas vicisitudes. Un príncipe austriaco ha dado sobre el Rin un viva a la Alemania unida cuando la Prusia se oponía aun a esta idea. La casa de Habsburgo tiene en su favor la historia de los pasados siglos y el amor de los pueblos si desea conservar su antiguo ascendiente en el imperio de Alemania; pero el emperador de Austria sabe que en el día la elección pertenece a los representantes de los pueblos alemanes, los cuales deben ser completamente libres en hacerla. No es por oponerse a una dinastía, sino solo por defender la independencia de la dieta alemana por lo que la nación alemana protesta por este acto contra la usurpación del puesto de honor de jefe alemán.

La nación alemana nos conjura a no esparcir un nuevo germen de discordia y a no profanar la hora en que Berlín entera sus muertos mártires de la libertad y unidad de la Alemania.

El mismo periódico se expresa en otros términos, respecto a la proclama dirigida por el rey el 21 de marzo a la nación alemana:

«No pretendemos poner en duda la verdad del cuadro trazado por el rey, del estado de Alemania, ni la oportunidad de los medios propuestos por el mismo para regenerarla y salvarla; pero semejante declaración hecha después de una matanza de 16 horas, después de una matanza de la cual ha pedido perdón el rey mismo en nombre de las lágrimas de la reina, y cuya noticia debía causar horror a sus súbditos y a los habitantes de otros estados, nos parece no solo una falta sino también una amarga ironía. Suponiendo que el cambio de los colores haya sido tan fácil como el desprecio de la bandera prusiana roja por la sangre derramada, y que por consiguiente, nada faltaba que añadir al negro y rojo más que el amarillo, creemos deber notar que no se tiene en cuenta todo, y que no es oro todo lo que reluce.

«La constitución prusiana establecida por el parlamento el 3 de febrero de 1847, ha escitado tantas simpatías en Alemania para que se adhieran a ella en la dieta que debe reunirse en Berlín el 2 de abril los representantes de los estados alemanes y la reconocen como tipo y punto de partida de una asamblea de estados alemanes? Al fin de la proclama habla el rey de instituciones constitucionales. Nosotros respondemos recordando las promesas reales de los años anteriores y su cumplimiento en 1847, el mantenimiento espeso de los estados históricos y la frase bien conocida *entre mi pueblo y yo, no habrá constitución escrita*, y cada uno podrá sacar de ese contraste las consecuencias naturales. Federico II el Grande, adorado de su pueblo y admirado de toda Europa, es el único que ha podido desear, pero jamás alcanzar la corona imperial alemana que después de 500 años había reposado sobre la casa de Austria con algunas breves interrupciones y en época en que no había príncipes electores. Hoy que los pueblos de Alemania van a decidir de la elección del jefe de la Alemania unida, su confianza no se pondrá, lo esperamos, sino en el príncipe que ante todo posea su amor.

Es tan ridicula la pretensión de emancipación de Austria al amor del pueblo alemán, como necia la de Federico Guillermo: es regular que los dos queden igualmente satisfechos.

La Alemania toda indignada desearía a su rey de Prusia y no consiente en reconocerlo como jefe, aspirando por el contrario a ser completamente libre. La Alemania quiere concluir con el régimen feudal, con la alianza rusa, con el despotismo militar y con la opresión de la Polonia, a quien desea independiente y libre: quiere reconstituir la nacionalidad polaca, y en unión con este pueblo servir de barrera a la invasión del norte. En el gran concurso de Berlín se ha votado un mensaje a la Dieta de Ginebra, dirigido a que se restituya a la sangre que ha derramado el Acron del siglo XIX, mas bien el

gira la nación alemana por jefe a un perro de cortador que a él.

En Freiburg, del mismo ducado, una asamblea de unas 10,000 personas ha votado la república.

En Manich se ha quemado en la plaza el retrato del aspirante a rey de Alemania: no se ha visto jamás una candidatura mejor recibida por la opinión pública.

Cien mil personas de las clases trabajadoras se han reunido en Berlín, y han formulado los siguientes votos:

- 1.º Organización de un ministerio para ocuparse con los delegados de las industrias y de los obreros de la organización del trabajo.
- 2.º Disminución del efectivo del ejército, lo que servirá ya sino como una especie de ejercicio para el armamento del pueblo.
- 3.º Instrucción gratuita del pueblo.
- 4.º Facultad en todo prusiano de edad de 25 años de ser elector y elegible.

Segun cartas de Cologne el movimiento liberal no se detiene en Alemania sino en una Constitución esencialmente liberal y democrática. Lo mismo escriben de Mayence.

Segun una carta de Viena del 25 de marzo, se había recibido la noticia de la revolución de Venecia y de haberse proclamada la república.

Continúan siendo sumamente satisfactorias las noticias de Milán. El gobierno provisional se propone confiar a la representación nacional el cuidado de proclamar la forma de gobierno que mejor le parezca. Estreñando el gobierno organiza numerosas fuerzas para estar en disposición de resistir las pretensiones que quisiera mantener el Austria. De todos los estados italianos marchan numerosos cuerpos de ejército y de voluntarios a formar el ejército sagrado de la Italia independiente contra los aspirantes a su dominio.

El mismo gobierno pontificio ha enviado también su ejército y la guardia cívica voluntaria a incorporarse con los demas italianos que han volado a la Lombardía.

El papa ha decretado que se coloque en las banderas una corbata con los colores italianos: he aquí ya la Italia una y en pie como un solo hombre, lanzando de su territorio y desafiando a sus antiguos opresores.

Parma, Módena y Plasencia manifiestan proyectos de unirse a la Lombardía, y de constituirse bajo una forma de gobierno común.

Escriben de Berna el 27 de marzo, que habían llegado comisionados del gobierno provisional de Milán pidiendo: el reconocimiento de la Suiza, y que los cantones del Tesino y de los Grisons consistían en internar en su territorio las columnas de prisioneros austriacos.

Algunas poblaciones del Austria limitrofes a la Suiza, solicitan ser incorporadas a la confederación. La Valtelina ha proclamado su independencia y enarbola su bandera federal. El principado de Liechtenstein ha pedido también su incorporación a Suiza.

El cantón de Uri ha accedido al fin a entregar al voto los papeles encontrados pertenecientes al antiguo sonderbund, y que descubren todas las maquinaciones estrangeras.

La agitación toma en Irlanda un carácter serio, y en Dublin se reparten al pueblo toda clase de armas de fuego, cuyo ejercicio se le enseña, y de picas. El Times pide medidas severas contra los agitadores, ovidando sin duda que son todos los irlandeses. Para ver de contener el movimiento, ha prometido Jhon O'Connell hacer su moción pidiendo la revocación de la union el 11 de abril, el día precisamente en que los cartistas preparan en Londres una procesion monstruosa para llevar su petición a la cámara.

### CRITICA LITERARIA.

Para vergüenza y confusión de los que acusan a nuestra España de poca cultura y menos entendida en las bellezas de la literatura y en las dulzuras de la poesía, transcribimos a continuación la obra maestra e inimitable con que ha enriquecido nuestro siglo y vuelto por el honor nacional el ilustre Vate don A. Puerto. (1) En la imposibilidad de seguir paso a paso a tan eminente autor, nos contentaremos con decir que no recordamos haber leído nunca cosa que se asemeje a esa *atrevida* composición, que por tantos títulos pertenece a la jurisdicción del Tío Camorra.

(1) Esta canción, ó lo que sea, apareció en el Observador, y ayer la venieron los ciegos a dos copias, manifestando que era para cantarla a la entrada de la inbuita. ¿Será que la música no correspondía al metro? Si bien nos parece que el mismo Rosini había de verse aprurado en la medición de las notas y compases. (N. de la R.)

A la Srma. infanta doña Maria Luisa Fernanda en su regreso a España, cuando se esperaba su llegada: se toma esta composición del Observador.

«España... España... a tu tranquilo seno Vuelve una deidad que fue llevada: La infanta de Castilla, el iris bueno, Maria Luisa de su hermana deseada.

### ODA.

«Llega en paz con aura suave, Infanta bella, que del Norte vuelas, Y a nuestra España grave Esplendor regío dale, Y mas rica será si te consuela. República en rumbo incierto, De Paris te lanza, y apartada, Cual angel encuentra puerto Tu candor cierto, Lágrimas tristes de megillas dadas. «Llega, infanta huida: Al horrdo son del cañon que zumba Te abre tu nacion cordial guarida: Y en brazos de la hermana tan querida Feliz serás, huyendo de la tumba. «Nunca llorosa mires Con esos ojos que alegría esparcian La tierra que despidas: Españoles cual las vides Al dulce afecto de tu amor crecían. «Por qué con pecho fiero En Paris tanta sangre derramada Por impetu guerrero Que amagara ligero La blanca sien de la infanta idolatrada? Al salir de tu asiento Cuando a pedazos aquel dosel partian Un pueblo turbulento; España alza un lamento ¡Y gloria y salvacion todos decían!... Mas, señora, las greyes A quien el alto cielo ya bendice, «Con inmortales leyes Al ver llanto de reyes Arbol representativo solo dice «Reina, y madre llorosa Estrechándote reciben, sí, tu aliento: «Y en sollozos ciento Llenas de ternura, y cariñosas, Esclama dando un ¡ay! con un lamento... «En hora alegre y sin saña Solemnice la Francia placentera «República de hazaña: El leon solo de España Tendrá Constitución en nuestra era, «Y mientras que serena Esta nación, está, sus senos abra: «Duermete sin pena Lejos cañon que atruena, Francia veína que sus cadenas labra. «La infanta llegó a Castillal! Canten los españoles la victoria, «Constitución sin mancha, No el comunismo que orilla Reyes, libertad, la gloria.

A. PUERTO.

Segun presumiamos no se ha descuidado nuestro cofrade El Tío Camorra en ocuparse de la composición que precede, como puede verse en el articulo de la paliza 52 que dice así:

### POESIA.

El Observador de anteayer inserta la siguiente composición debida a la suprema inteligencia del señor D. Angel del Puerto y Puerto. Nuestro colega hace una crítica cual la que se merece tan estupenda composición; pero como que una sola crítica no basta para castigar la prosaica audacia del señor Puerto, es necesario que D. Juan de la Píladrica añada algunas notas. Hé aquí el parto (por no decir abortio) del señor Puerto:

A la Srma. Infanta Doña Maria Luisa Fernanda, duquesa de Montpensier.

Españal España! a tu tranquilo seno Vuelve una deidad que fue llevada; La infanta de Castilla, el iris bueno, (1) Maria Luisa de su hermana deseada. (2)

### ODA. (3)

Llega en paz con aura suave, Infanta bella, que del Norte vuelas, (4) Y a nuestra España grave (5) Esplendor regío dale, (6) Y mas rica será si te consuela. (7) República en rumbo incierto (8) De Paris te lanza, y apartada (9) Cual Angel encuentra puerto (10) Tu candor cierto, (11) Lágrimas tristes de megillas dadas. (12) Llega, infanta huida: (13) Al horrdo son del cañon que zumba (14) Te abre tu nacion cordial guarida: (15)

- (1) Señor Puerto de perdición, hágame usted el favor de decir a qué viene eso de *Iris* y sobre todo *Iris bueno*. ¿Me quiere usted decir dónde está y qué colores tiene el *Iris malo*?
- (2) ¿Quién es la *deidad*, la señora Infanta ó su señora hermana? El adjetivo no lo determina por sí solo. Pero ¿qué sabe usted de adjetivo, señor Puerto?
- (3) Eso es; porque a usted se le antoje llamar oda a su composición, creará que va a pasar por oda. ¿Pues no fallaba más?
- (4) La alegoría es incompleta; para volver se necesitan y alas, esto podía remediarse diciendo: *Paloma bella* que del Norte vuelas.

Si vd no me agradeció la lección, señor Puerto, digo que esta vd. por conquistar.

- (5) No es muy grave cuando consiente a poetas como el señor Puerto.
- (6) ¡Dale bolal! No sabe vd. que *grave* no es consonante de *dale*? Para que dos palabras sean consonantes, se necesita que tengan unas mismas letras desde la vocal donde carga el acento, hasta el fin. Aun hemos de hacerle a vd. poeta, señor Puerto. Si vd. se aplica, todo lo mas que puede necesitar son unos cuantos meses de *curios*.
- (7) Por la razón dada en la nota anterior, consonela no es consonante de *vuelas*: ó sobre la *s* en *vuelas* ó falta la *s* en *consuela*.
- (8) ¿Pobre República! Como que va a naufragar. Lo único que debe desear es que no la haga el señor Puerto el epíteto.
- (9) ¿Qué verso es ese?
- (10) Dios la libre de semejante calamidad si ese puerto es el autor de la Oda.
- (11) ¡Cierlo! Lo cierto es que ese verso tiene cinco sílabas, debiendo tener siete u once; pero a bien que en esta Oda van mezclados todos en desorden. Y luego se quejarán de la *anarquía* los se cuacues de la *inteligencia*.
- (12) ¿Qué quiere decir eso de *megillas dadas*? ¿Es como si dijéramos *determinadas megillas*? ¿Es que son las megillas las que dan las lágrimas? ¿Que original es el señor Puerto! Habíamos oido decir que las lágrimas rodaban por las megillas; pero no que las megillas daban lágrimas. Ya sabemos que el señor Puerto no vierte el llanto por los ojos, sino por las megillas. Preciso es que cada megilla de este señor sea una fuente del Berro.
- (13) Eso es un disfraz; pero la intención lo salva todo.
- (14) ¿Que treja tiene el señor Puerto!
- (15) Te ofusca debía decir: para hacer verso y hablar con mas propiedad. Eso de *abre* es malsonante.

Y en brazos de la hermana tan querida (16) Feliz serás huyendo de la tumba. (17) Nunca llorosa mires (18) Con esos ojos que alegría esparcian (19) La tierra que despidas: (20) Españoles cual las vides (21) Al dulce afecto de tu amor crecían. (22) «Por qué con pecho fiero (23) En Paris tanta sangre derramada? (24) Por impetu guerrero (25) Que amagara ligero (26) La blanca sien de la infanta idolatrada (27) Al salir de tu asiento (28) Cuando a pedazos aquel dosel partian (29) Un pueblo turbulento, (30) España alza un lamento, (31) ¡Y gloria y salvacion todos decían!... (32) Mas, señora, las greyes (33) A quien el alto cielo ya bendice (34) Con inmortales leyes, (35) Al ver el llanto de reyes (36) Arbol representativo solo dice (37) Reina y madre llorosa (38) Estrechándote reciben, sí, tu aliento: (39) Y en sollozos ciento (40) Llenas de ternura, y cariñosas, (41) Esclama dando un ¡ay! con un lamento. (42) Confieso yo, don Juan de la Píladrica, que me faltan las fuerzas para continuar la impertinente tarea de leer y criticar los desatinos del señor Puerto. Por esta razón no quiero citar mas versos, pues ya he dado a mis lectores una muestra del número poetico de ese cañon, que fomenta para nosotros, los ganapinos liberales, pertenece al partido moderado, es decir, a la *suprema inteligencia*.

### Miscelánea.

—El padre La Canal.—Una de las personas mas distinguidas por su erudición que ha profundizado nuestro siglo, ha sido sin duda, este sabio y virtuoso filósofo.

Los periódicos anuncian que sus restos yacen depositados a desaparecer. ¿Habrá dejado de existir la academia de la Historia de que fue este eminente varon tan digno ornameto?

—El general Tom Pouce.—De la *Aurora de Matanzas* (isla de Cuba) tomamos lo siguiente: El general Tomás Pulgar (Tom Pouce) Hemos tenido el gusto de recibir la visita de despedida que hizo a nuestra redacción el diminuto y gracioso Tomasillo. Se mostró muy complacido el largo rato que estuvo viendo trabajar las prensas y a nuestros cajistas; pero lo que le agradó sobremanera, fué un famoso garrafón de meado y una rueda de tabaquitos superiores de dos pulgadas de largo, que entre otras cosas regalamos al generalito. A momento encendió uno de ellos, y era de ver la gracia con que lo fumaba subido en una mesa delante del espejo, recreándose en ver ascender el humo en espiral, y en contemplar su microscópica figura.

También la visitado a muchas familias de esta ciudad, que lo han colmado de besos y regalos honrosos y costosos. En la noche del viernes dió su última exhibición en el teatro principal, y a pesar de que era la sexta vez que se mostraba en este punto, una numerosa concurrencia llenó su recinto, y aplaudía llena de admiración y de entusiasmo a esta miniatura viviente que se le presentaba bajo la forma de un perfecto Napoleón, de Federico el Grande en su decapitad y de montañas de escocia. En fin, Tomás Pulgar ha marchado a la Habana en el vapor *Habanero*, dejando aquí largos recuerdos de sus gracias y de sus 28 pulgadas de estatura, siendo muy probable que tanto él como su empresario, no se olvidarán de Matanzas por la acogida que en ella han tenido, pues los regalos hechos al general en ella, pasa su valor de 2000 pesos, y de 4000 el producto liquido de sus exhibiciones.

—La hija del desierto.—La señora doña Fernanda de las Dublas, que pretende darse a conocer en la república de las letras bajo el pseudónimo de *La hija del desierto*, ha compuesto un magnifico drama en tres actos, en prosa, titulado *Eulalia ó el Destino*, que deja muy atrás a cuanto se escribió en la *Galería* lúmbre de espectros y sombras ensangrentadas. Hemos tenido la fruición de oír el mar a la autora que es de edad provecia, algunas escenas de tan sublime obra y no hemos podido menos de estremecernos... La señora Dublas es tan consumada actriz como profunda literata;—esa dicho todo.—Recomendamos pues esta producción y su genitoria a las empresas de los teatros de la corte.

—Emigración.—Muchas de las hermosas que embellecen con su presencia los paseos, teatros y soirés de esta corte, están haciendo preparativos para ausentarse y gozar de las delicias que les prometen los hermosos jardines de Aranjuez, el Escorial, la Granja, etc., dejando a Madrid en el mas lastimoso abandono. Si no tuviésemos un ministerio tan paternal y una policía tan protectora, no podríamos consolarlos de esta pérdida hasta que la estación volviése las bellas a nuestro lado, para indemnizarnos con sus gracias de los encantos de que temporalmente nos privan.

- (16) Vaya.
- (17) Pase.
- (18) Pues el caso ha sido para mirar alegre.
- (19) Con este verso y otro de sus dimensiones, bien empalmados, se pueden alcanzar las telarañas del infierno.
- (20) Despidas consonante de mires; ¡chúpate esa!
- (21) ¿Las vides son españolas? ¡y las encinas? ¿y los olivos? Pero suponiendo que las vides fuesen propiedad exclusiva del suelo español, ¿por qué se ha de comparar los ojos de la señora Infanta con las vides? Esta podría ser una alusión algo mas digna del desierto que las causas que otros pobres han dado para tomar el pertaute a Andalucía y Canarias.
- (22) Ya se va enmendando el chico; antes se... y ahora se...
- (23) ¿Qué pecho es menester para continuar leyendo esta oda!
- (24) Preguntárselo a Luis Felipe.
- (25) Y bien impetuoso; dígalo la dinastía de julio.
- (26) ¿Ligero? Pues me parece que el chasco ha sido pesado.
- (27) Este es el verso que debe empalmarse con aquel otro que lleva la nota núm. 19.
- (28) ¿Qué asiento?
- (29) Este verso lo pegaremos a la punta del que lleva la nota número 27. ¡Vaya una longuizal!
- (30) ¡Si es un pueblo muy picaro el de Paris! Ya se ve ¡No se castiga nada!
- (31) Pero no dió lágrimas por las megillas.
- (32) Pero algunos tantos lo decían con tal retinido...
- (33) ¿Qué greyes?
- (34) ¡Aaaaah...!
- (35) Aprobadas sin discusión.
- (36) Estos siquiera llorarán por los ojos.
- (37) ¿Queño lo dice? ¡Y dónde se halla esa nueva planta titulada *arbol representativo*? Aviso a los botánicos; por lo demas este verso le ataremos a una punta del que lleva la nota número 29, y entonces eche vd. estadales, señor Puerto.
- (38) Como que la oda del señor Puerto es capaz de hacer llorar a una vidriera.
- (39) Otro verso para empalmar. Y era tan fuerte el viento que se apugaban las bachas del Santísimo Sacramento.
- (40) ¿Ciento no mas? Yo pensé que subirían a mil.
- (41) Otro verso que no se sabe si se per ó rana.
- (42) Un ¡ay! con un lamento, son dos aumentos, porque el ¡ay! por sí solo es un tanto.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DE AYER.			
EPOCAS	TERMOMETRO.		BAROMETRO VIENTO
	BRUJUM.	CENTIGR.	
7 de la m.	7	s. 0 8 1/2	s. 0 6 p. 2 l. N.
12 del d.	15	s. 0 18 1/2	s. 0 6 p. 1 l. N.
5 de la n.	14	s. 0 17 1/2	s. 0 6 p. 1 l. N.

Los relojes deben señalar hoy al mediodía verdadero, las 12 h. 2 m. y 22 s.

AFECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY.

EL SOL  
Sale a las 5 y 39 m. Se pone a las 6 y 25 m.

DIA DE LA LUNA.  
Pasa el meridiano a las 2 h. y 45 m. de la tarde. El día dura 12 h. y 46 m., la noche 11 h. y 14 m.

### COMERCIO.

De los partes remitidos por la intervención principal de arbitrios municipales resulta que en el día 3 del actual mes entraron por las puertas de esta capital as cantidades de los artículos que a continuación se expresan

1.918 fanegas de trigo.  
210 de harina de idem.  
9.128 libras de pan cocido  
278 carros de carbon.  
45 argas de idem, sacaballerías mayores.  
42 de idem, en caballerías menores.  
40 vacas que componen 32.930 libras de p.  
319 carneros, que hacen libras 7.488.  
220 cerdos.

MERCADO DE MADRID DEL DIA 4.

Trigo . . . . . de 44 a 52 rs. fanega.  
Cebada . . . . . de 20 a 21 id.  
Aceite . . . . . de 50 a 54 rs. arroba.

### FONDOS PUBLICOS.

#### INGLATERRA.

Londres 29 de marzo. Consolidados ingleses a 82. Activa española a 11 1/2. Pasiva a 3 1/2. y el 3 por 100 a 21 1/2.

#### FRANCIA.

Paris 30 de marzo. El 5 por 100 francés 60 fr. 25 cent. y el 3 por 100. 40 fr. 25 cent. El 3 por 100 español a 21.

### BOLSA DEL DIA 5 DE ABRIL.

#### OPERACIONES.

Titulos al 3 por 100. . . . . 22 contado.  
22 1/2 idem.  
21 1/2 idem.  
22 1/2 idem.  
22 1/2 idem.  
Titulos al 5 por 100. . . . . 13 1/2 din.  
Titulos al 4 por 100. . . . .  
Capones no llamados a capitalizar. . . . .  
Vales no consolidados. . . . .  
Deuda sin interes. . . . .

BANCOS, EMPRESAS Y SOCIEDADES.  
Acciones Banco de San Fernando a 2,000 rs. desembolso 1,000. 112 pap.

### ANUNCIOS.

### PARA EL 31 DE MAYO DE 1848.

## INTERESANTISIMO.

Las próximas amortizaciones de empréstito del GRAN DUCADO DE BADEN, tendrán lugar el 31 de mayo de 1848.

## EL EMPRESTITO DEL GRAN DUCADO DE BADEN.

Sancionado por la cámara de los diputados con el fin de construir ferro-carriles, consta de un capital de 30 000,000 de francos reembolsables con 3 1/2 por 100 de interés.—Garantías.—Es responsable el gobierno de las operaciones de los sorteos; garantiza el capital la ley del 21 de febrero de 1845; vigilan los sorteos las autoridades graduadas etc. *Distribucion*—400,000 obligaciones y cada una obtendrá forzadamente un premio.—*Reembolso*.—El capital a interes hasta finar los sorteos ascendiendo a 64,846,060 francos, y se reparten en 400,000 premios, de los cuales el mas mínimo es de 90 fr. (360 rs.); habrá 14 premios de 440,000 rs. vn.; 54 de 340,000 rs. vn.; 12 de 300,000 rs. vn.; 23 de 128,000 rs. vn.; 2 de 100,000 rs. vn.; 35 de 86,000 rs. vn.; 40 de 44,000 rs. vn.; 2 de 42,000 rs. vn.; 58 de 34,000 rs. vn.; 366 de 16,800 rs. vn.; 1,944 de 8,400; 1,770 de 2,120 rs. vn. etc. etc.

Hay dos modos de interesarse, 6 para un solo sorteo ó para cuatro sorteos durante un año.

Para un solo sorteo.	Pagaderos en letras de cambio sobre Madrid, Paris ó Londres, ó por medio de libranza Catorce idem. . . . .	Trinta idem. . . . .
Una accion cuesta. . . . . 40 r. v.	400 r. v.	800 r. v.
Seis acciones cuestan . . . . . 200 r. v.	400 r. v.	800 r. v.
Catorce idem. . . . . 400 r. v.	400 r. v.	800 r. v.
Trinta idem. . . . . 800 r. v.	400 r. v.	800 r. v.

  

Para cuatro sorteos.	Pagaderos en letras de cambio sobre Madrid, Paris ó Londres, ó por medio de libranza Catorce idem. . . . .	Trinta idem. . . . .
Una accion cuesta. . . . . 150 r. v.	150 r. v.	300 r. v.
Seis acciones cuestan . . . . . 750 r. v.	150 r. v.	300 r. v.
Catorce idem. . . . . 4500 r. v.	150 r. v.	300 r. v.
Trinta idem. . . . . 3000 r. v.	150 r. v.	300 r. v.

Para obtener acciones, prospectos españoles y demas noticias dirigirse a la administración general, inscrita, la cual remitirá también a los señores accionistas las listas oficiales que contendrán el resultado después de cada sorteo. Las personas que deseen colocar acciones, se entenderán directamente con nosotros para las condiciones de venta.

### F. E. FULD Y COMPANIA.

Banqueros y recaudadores generales.—En Frankfurt sur le Mein. En Londres: Mrs. F. C. Fuld et C.; 53, Cornhill.

Véanse los prospectos, calle de la Luna, número 21 y 23, almacén. 12

### PRINCIPE.

A las ocho de la noche funcion 29.º 1.º. Sinfonia. 2.º. La aplaudida comedia en 4 actos titulada: *El hombre de mundo*. 3.º. Baile nacional. 4.º. Terminará el espectáculo con la acreditada comedia en un acto titulada: *No mas muchachos!*

### CIRCO.

Hoy jueves 6 de abril a las ocho de la noche. Última representación de la aplaudida ópera en cuatro actos, titulada: *Macbeth*.

MADRID.—IMPRESA DE DON JUAN REBOLLO. EDITOR RESPONSABLE.

Calle del Fomento núm. 1, cuarto bajo.